

216

# MEMORIA DE UNA ENTIDAD BANCARIA

### PROYECTO



DE

### ORGANIZACION

DRL

# BANCO GUANARTEME, S. A.

Presentade por el alumno:

SEVERO CONTALEZ BRITO

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

### ESTUDIO DE LA BANCA

Resliv' la Trueba de Grado

Profesor Mercantil el diseische de Octobe

del mil ouvecients perenta y seis com la

califica eim de aprobado

Las Toluns Ser 19 de Octobe 1966

Revi li dal 1964

SECRETARIA S

MAN 1964

MAN 1965

SECRETARIA S

MAN 1965

MAN 1965

MAN 1965

SECRETARIA S

MAN 1965

MAN

### ESTUDIO DE LA BANCA EN GENERAL

QUECKPTO. - Podemos definir como Bancos, a aquellas entidades que, regulado su funcionamiento por la Ley mercantil y otras especiales, tienen por finalidad el fomento, ordenación y administración del crédito en todas sus formas, ejerciendo una función intermediaria en la corriente circulatoria de la actividad económica. Una de las múltiples finalidades de los Bancos es la captación de fondos, mediante cuentas corrientes a la vista, libretas de ahorres y cuentas de imposición a plazo fijo, e inversión de dichos fendos, juntamente con su capital propie, en préstamos, créditos, descuentes, etc. En definitiva, los Bancos comercian en dinero, en créditos y en servicios.

deme todos los negocios, necesitan beneficios que compensen al capital los riesgos que corren al dar oréditos y al efectuar inversiones. Sin embargo, antes que los beneficios, estas Entidades tienen siempre presente su respensabilidad frente a los dépénatantes, cuyos fondos inactives utilizan en las eperaciones bancarias, así como sus deberes ante la economía nacional como distribuidores del erédito, ya que el monetizarlo influyen en la expansión e en la centrapción de las actividades secuénicas.

La mayer parte de los depósitos de la clientela bancaria corresponden a las Quentas Cerrientes a la vista, que superan en
número y quantía a las Quentas de Aborres a 30 días (prácticas
mente disponibles también a la vista) y a las Impesiciones as
Plazo con vencimiento entre 3 y 12 meses.

En cambio, los Crédites y etras inversiones benearies a planse certo, medie e large, se extienden desde vencimientes a la vista hasta 10 é más súes, según hayan sido destinados a commo mo, distribución, producción, instalaciones, maquinarias, como trucciones, participaciones limenciares, etc.

Esta diferencia entre el certo place a que los Bancos se han ebligade a devolver los depósitos de sus clientes y el mayer plane que en necesario etergan a los prestáturios para que describios proclien con efigacia las operaciones e los planes a que se describios tinaren, ha dade lugar a una especialización de la Banca que su guarda relación con los places de los depósitos y con los places de los depósitos y con los places de los depósitos y con las describios.

Al propio tiempe, la conveniencia de facilitér a los Bancos la movilización de sus inversiones, determinó la centralización de pigneraciones y redescuentes en Instituciones bancarias oficiales, que regulan la circulación fiduciaria.

Asimismo la mayor intervención de los Gobiernos en los medios financieros como resultado de atencienes económicas y sociales tomadas a su cargo, ha motivado la creación y el desarrollo de otras Entidades bancarias oficiales, para atender eperaciones que por su objeto, plazo o volumen no encajaban dentre de las inversiones admitidas para la Banca en general.

CLASIFICACION. - Atendiendo a las operaciones que realizan y a su aspecto económico, podemos clasificarlos de la forma siguiente:

- a) Por la naturaleza de las operaciones pasivas: 1) Bancos de depósito (cuentas corrientes, cheques); 2) Bancos de emisión (emisión de billetes y operaciones de depósito y descuentos de letras); 3) Bancos hipotecarios (se procuran capitales a largo plazo por medio de emisión de cédulas hipotecarias).
- b) Por la naturaleza de las operaciones activas: 1) Bancos de descuentos; 2) Bancos de anticipes sobre depósitos; 3) Bancos de cuentas corrientes activas; 4) Bancos hipetecaries; 5) Bancos de rentas; 6) Bancos de crédito mobiliario o de fundación y emisión.
- c) Por su especialización: 1) Bancos de comercio e industria; 2) Bancos de crédito para la propiedad rústica y urbana; 3) Bancos de liberación; 4) Bancos de crédito mobiliarie; 5) Bancos de crédito agrícola.

En España, las Instituciones bancarias se clasifican en Banca Oficial y Banca Privada.

Los Bancos Oficiales, propiedad o controlados por el Estade, emiten o controlan la circulación monetaria, regulan el crédito y los tipos de interés, financiam obras o fines públicos, planes industriales, edificaciones, etc.

Los Bancos Oficiales españoles sons

-Banco de España: Tiene a su cargo el régimen y administración de la emisión de Billetes de Banco de curso legal; aplica las normas de la política erediticia y de tipos de interés distadas por el Ministerio de Hacienda y ejerce una función de tutela sobre los demás Bancos, facilitándoles el redescuento y la pignoración de valores.

-Banco Hipotecario de España: Establecido para el fomento de la propiedad y de la edificación, mediante la concesión de créditos hipotecarios. Por Real Decreto del 24 de julio de 1,875, se le concedió el privilegio de emitir cédulas hipotecarias.

-Banco de Crédito Local de España: Su finalidad es atender la financiación de las operaciones créditicias de los Ayuntamientos, Diputaciones y otros Organismos públicos.

-Banco de Crédito Industrial de España: Destinado a financiar la creación, ampliación o renovación de industrias, mediante hipotecas, y a anticipar certificaciones sobre construcciones, obras o materias suministradas a Organismos Oficiales.

-Banco de Crédito a la Construcción: Realiza préstamos a la reconstrucción por daños causados por la guerra o por siniestros, construcción de viviendas y escuelas, y modernización y renovación de la flota mercante.

-Banco de Crédito Agricola: Concede préstamos a empresaries agrícolas, quienes deberán destinar sus inversiones a la eresción, conservación y mejora de la riqueza agrícola, forestal y agrepecuaria y de sus medios de producción, o a la instalación y perfeccionamiento de industrias agrícolas, forestales y pecuarias, como también construcciones de embalses, y desecación y saneamiento de terrenos.

Les Bancos Privades, se hallan regulados por el títule II de la Ley de Ordenación bancaria de 31 de diciembre, que en su artículo 37 los define como "las personas naturales o jurídicas "que, con habitualidad o ánimo de lucre, reciben del público, "en la forma de depósito irregular o en otras análogas, fondos "que aplican por cuenta propia a eperaciones activas de crédito "y a etras inversiones, con arregle a las Leyes y a los uses "mercantiles, prestando, además, por regla general, a su clientela, servicios de giro, transferencias, custodia, mediación "y etres en relación con las anteriores, propies de la comisión "mercantil".

Los Bancos Privados españoles según la extensión de sus erganizaciónes, están clasificados en Bancos Racionales, Regionsles y Locales. A su vez la Banca Privada, según la especialización de sus inversiones, se divide en:

-Bancos de Megocios: Dispuesto a participar financieramente en empresas mercantiles, con aportación de capitales y oréditos a plazo medio y largo.

-Bancos comerciales: Interesados en descuentos y en créditos a corto plazo, así como en servicios complementarios de giro, custodia, mediación, etc.

-Bancos Mixtos: Que efectúan tanto operaciones comerciales como de negocios, pero que operan preferentemente en inversiones
a corto plazo, por proceder sus fondos de depósitos también a
corto plazo.

CLASIFICACION DE LAS OPERACIOLES BANCARIAS. - Las diversas transacciones de la Banca Privada que resumen sus actividades de depósito e inversión, así como sus servicios al público, se clasifican en la siguiente forma:

-Operaciones Pasivas: Comprenden las de recogida de depósitos, como Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro e Imposiciones a Pla-

-Operaciones Activas: Agrupan toda la gama de inversiones bancarias representativas de riesgo y de desembolso de fondes, como
Descuento de Efectos Comerciales, Descuento de Efectos Financieros, Cuentas de Crédito, Descubiertos de Cuenta, Compra de Valores para Cartera, Descuentos de Cupones y Títulos Amortizados,
Descuento o Anticipos de Créditos Documentarios, Seguros de Emisiones, etc.

-Operaciones de Garantia: Incluyen aquellas en que existe rie go, pero que no comportan una inmediata extracción de dinero, como son Cartas de Crédito, réditos Simples y Documentarios, Avales, Aceptaciones, Fianzas, Garantía, etc., en las cuales les pagos que lleguen a efectuarse son adeudados a los clientes acte seguido.

-Operaciones de Mediacións Comprenden todas aquellas a las como se aporta una tramitación, sin inversión de fondos y sin riesgo, como Efectos al Cobro, Compra-venta de Moneda Extranjera, Compraventa de Valores y Derechos de Suscripción, Transferencias, Cheques, Adición de Cupones, Suscripciones, Demiciliación de Cape-

nes y Títulos amortizados, etc., por cuenta de los clientes. También se incluyen en este Grupo las Operaciones de Garantía cuando son previamente adeudadas o pagadas por los ordenantes al formalizarlas.

-Operaciones de Custodia: Como los Depósitos de Valores en que se ejerce una función administrativa, así como las Cajas de Alquiler.

-Operaciones de Servicios: Representadas pro los puestos a disposición de los clientes, como Informes Comerciales, idem de Valores, idem de Comercio Exterior, Domiciliaciones de Efectos, Domiciliaciones de Contribuciones, Alquileres, Impuestos, etc., y la Asesoría Jurídica.

-Operaciones Administrativas: Agrupan las de Caja, Correspondencia, Contabilidad, Estadística, Inspecciones, etc., que tramitan, perfeccionan, controlan y regulan los diversos aspectos exteriores e interiores de las transacciones bancarias en general.

-Operaciones de Movilización: Como son el Redescuento de Efectos de Comercio y las Pignoraciones de Valores, que se realizan con el Banco de España, con la finalidad de obtener fondos líquidos. ANTEGEDENTES HISTORICOS

documento, los autores. Diotralización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria. 2009

lains ás

- 4

### ANTECEDENTES HISTORICOS

El comercio bancario es de origen antiquísimo y su existencia desde tiempos remotos, está probada en documentos que aún se conservan y ofrecen la evidencia de haber existido contratos bancarios en la antigua Babilonia. Pero es en el código llamado de Hammourabi, rey de la primera dinastía babilónica (1955-1913 a. de J. C.), donde se regulaba una serie de obligaciones, que si no tenían relación directa con el comercio ni con la banca, eran aplicables a cuentos se dedicaban al comercio del dinero, especialmente a las operaciones de préstamo de dinero y depósito de mercancías. Para evitar la usura, todo contrato de préstamo debia ser intervenido por funcionarios reales.

Bajo el reinado de Mabucodonosor, 15 siglos más tarde, la historia nos proporciona datos interesentes sobre una gran casa de banca, cuyas operaciones consistían en el negocio del dinero. Efectuaba operaciones de defósito, préstamos mediante prenda y anticresis.

Del derecho fenicio, parece desprenderse la intervención de banqueros en las grandes empresas comerciales y coloniales que emprendió aquel pueblo. Por lo que respecta a la rese judia, los textos bíblicos denuncian la prohibición del préstamo a interés entre los israelitas, aunque era consentido si el prestatario era extranjero. Sin embargo, no existen documentos que ilustren sobre esta actividad del pueblo israelita.

Se cree que el antiguo Egipto no conoció el negocio de banca; los autores nos hablan únicamente del intento del rey Beccheris, que reinó en el siglo VIII antes de muestra era, de reglamenter el préstamo a interés. Sin embargo, después de la conquista de Egipto por los griegos, obtuvo el comercio de la banca en las riberas del Nile, un desenvovimiento positivo.

El libro de Solon, en el siglo VII, es el primer documento que acredita la actividad económica en Grecia, en cuyas dispesiciones se autoriza el préstamo a interés sin poner límites a éste.

A partir del siglo V. Grecia conoció pequeños prestamistas de dinero y cambistas, trapecistas, y collubistas, los más ricos de los cuales dejaron pronto de utilizar su mesa (trapeza) sobre los mercados y abrieron establecimientos; entre otros banqueros famosos sobresalieron: Philostephanos, Antithenes, Archestratos y Pasion. Los templos se entregaron también al comercio de la banca, y a partir del siglo IV, los Estados y las villas fundaron Bancos públicos. Diógenes el Cínico fue asociado a la dirección de la Banca pública de Sinope, y su actividad financiera le valió el destierro. Los banqueros griegos descubrieron el cheque e Isócrates (436-368), en el "Trapefitique", hace el elogio de esta técnica bancaria.

En Roma, existían al principio dos clases de banqueros, los nummularii o cambistas de moneda y los argentarii, propiamente banqueros, aún cuando, prácticamente y conforme al derecho, se confundían en las operaciones que realizaban. La vigilancia de su actuación se confió al Prefecto de la ciudad, ante el cual eran juzgados los pleitos y diferencias entre banqueros. Los argentarii estaban instalados en el Foro y poseían una verdadera instalación comercial, teniendo derecho a vender la instalación el oficio.

Después de la ruptura entre el Imperio remane de Occidente y el Imperio romano de Oriente, el gran comercio y el crédito desaparecen, hasta que, a partir del siglo XI, el crédite se desenvuelve de nuevo gracias a la acción de los Lembardos y de los Caborsinos, que gozaban de la protección especial del Papade, mientras que los Templarios se convirtieron en los grandes banqueros internacionales de la época, hasta que el rey Pelipe IV de Prancia consiguió en 1313 la supresión de su Orden.

Sin embargo, es en las ciudades italianas donde, a partir del siglo XII, se craa la Banca de tipo modernes En Sienna (Mercaderes del Arte del Cambio) y en Florencia (Compañía de banca del siglo XIV y Banco de Médicia). Estos Bances no practicaban sólo el préstamo al consumo y prestaban a los Príncipes, sino que se dedicaban también a la financiación del gran comercio marítimo y a las operaciones de cambio. La historia de Jacques Coeur de Francia, de los Médicia en Florencia y de los Fugger en Maburgo, de muestra la estrecha asociación de la Banca y de la política en esta época.

Derante la Edad Media los banqueros eran casi tedos judios.
Los evales, siguiendo su Agaperamento y habida quenta de que la

Iglesia condenaba el préstamo con interés, disfrutaban de un amplio campo para ejercer el oficio prohibido a los cristianos.

A consecuencia del descubrimiento de América, pasaba el centro tomercial del mundo a España y Portugal y después a Francia e Inglaterra, produciéndose una verdadera transformación económica. Van desapareciendo los obstáculos que impedian el desenvolvimiento del crédito comercial y con la pérdida por la Iglesia de su jurisdicción temporal, el préstamo a interés y las entidades de crédito adquieren un rápido desarrollo.

Los grandes Bancos de Depósito se crean a principios del siglo XVII: Banco de Amsterdan en 1.609, Banco de Hamburgo en
1.619 y el Banco de Venecia en el mismo año. En 1.654 se fundó
el Banco de Inglaterra, de carácter privado. En Francia, John
Law creó en 1.716 el Banco General, que recibió el privilegio
de emisión por 20 años; y fue en 1.800, bajo el Consulado, cuando se creó el Banco de Francia, reorganizado en 1.806.

El siglo IIX vio desenvolverse los grandes establecimientos de crédito. El impulso bancario de la época se unió a la expansión del capitalismo industrial y a las necesidades de capitales que la misma provocó. Y es durante el siglo IX, cuando los Bancos, siguiendo muy de cerca la evolución de los negocios o impulsándolos ellos mismos, han llegado a amoldar su funcionamiento a las necesidades de la económía de nuestros tiempos, convintiéndose en intermediarios obligados de una multitud de operaciones, que afectan indiscutiblemente, a capitalistas, industriales y comerciantes, grandes o pequeños.

En lo que a España se refiere, se funda en 1.401 el primer Banco público dedicado a los depósitos, giros y letras de cambio con el nombre de La Taula de Canvi o Banco de Barcelona, establecido oficialmente en esta ciud d el 30 de enero de 1.401. De rante el reinado de Carlos III y debido a la falta de giro y circulación de los fondos, expiraba el Banco de Barcelona, siendo ereado por iniciativa del Conde de Floridablanca, con la cela-boración de Cabarrúa, por Real Cédula de 2 de junidade 1.782, el Banco de San Carlos con el carácter de Banco Bacional, siendo su capital fundacional de 300 millones de reales.

Debido a una mala gestión financiera hube que liquidarle, ereando para sustituirle el Banco Español de San Fernande, por Real Cédula de 9 de julio de 1.829, con un espital de 60 millo

nes de reales.

En 1.844 se creó el Banco de Isabel II, con un capital de 25 millones de pesetas, representado por 20.000 acciones de 1.250 pesetas cada una.

Debido a la rivalidad que se estableció entre el Banco de San Fernando y el de Isabel II, se decretó la fusión de ambos, por Real Decreto de 25 de febrero de 1.847, quedando unidos con el nombre de Muevo Banco Español de San Fernando.

Por la Ley de 25 de marzo de 1.356, se dispuso que en el futuro el Nuevo Banco Español de San Fernando tomase el nombre de Banco de España.

El 19 de marzo de 1.074, se concedió al Banco de España el privilegio exclusivo para emitir billetes al portador en la península e islas adyacentes, privilegio que se le ha venido prorrogando hasta nuestros días.

El capital actual del Banco de España asciende a 177 millones de pesetas, representado por 354.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas.

Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Univ

LOCALIZACION GEOGRAPICA

### LOCALIZACION GEOGRAFICA

CARACTERISTICAS DE LA SEDE DEL BANCO GUANARTEME. - Muestra empresa está enclavada en Las Pelmas de Gran Canaria, en un edificio de cinco plantas, de nuestra propiedad.

El inmueble donde establecemos nuestra sede social está situado en la calle Fernando Guanarteme, núm. 11, teniendo afluencia dicho inmueble a las calles General Primo de Rivera y Tomás Miller. Como vemos, nuestro edificio está ubicado precisamente en una zona ideal en la ciudad, donde convergen lo comercial y lo turistico.

La construcción de dichas plantas ha estado inspirada en los más avanzados módulos y de acuerdo con unas líneas de ponderación, no exenta de belleza. Se han tenido en cuenta especialmenta los factores esenciales que garanticen la máximas comodidad para el público, con un amplio vestíbulo y patio de operaciones, además del departamente recepcionista. Se integran en el conjunto elementos complementarios que acreditan notablemente, no solo el propio bienestar de los funcionarios, sino tembién, y lo que es muy importante, el de los visitantes y clientes.

La planta del sótano, de gran amplitud, está reservada para el departamento de correspondencia, contando con modernas máquinas para el timbredo, numeración y expendición de correspondencia. El espacio ha sido estudiado hábilmente para otorgar la mayor libertad de movimientos y ser habilitado en un futuro inmediato para nuevas instalaciones, en el orden técnico-mecánico y administrativo.

En dicha planta figura asimismo, el departamento de teletipos que, garantiza un servicio de comunicaciones con el exterior, lo que permite evacuar consultas y transmitir o recibir con la máxima celeridad cualquier tipo de información propia de las actividades del Banco.

El patio de operaciones se halla en la planta baja y constituye un ejemplo de como se puede armonizar el buen gusto con la eficacia. Una decoración sobria, con elementos de adorno idóneos, ofrecen una perspectiva armonicas, destacando el artesanado y el sistema de iluminación, ambos de moderna factura.

El Patio de Operaciones, además, le integra un mobiliario confortable para uso del visitante, en un recatado marco que ofrece el máximo de comodidad. En el diseño de aquel, como en el resto dedicado a labores administrativas propiamente dichas, se ha antepuesto primordialmente el sentido de la estética, combinada con el confort, a cualquier otra consideración, huyendo del barroquismo. La línea general que preside el conjunto es de sobriedad, en la que, sin embargo, no falta la armonía de unos trazos perfectamente definidos en el terreno puramente ornamental.

El espacio reservado para oficinas, en dicho Patio de Operaciones, ofrece la particularidad de au amplitud, lo que permite una libertad de movimientos al funcionario, circunstancia que, en definitiva, coadyuva a asegurar una eficaz atención al público.

En la primera planta, de idénticas dimensiones a las anteriormente citadas, se hallan los despachos del director y subdirector, además de una oficina de recepción en el vestíbulo atendido por señoritas recepcionistas, sala de visitas y la sección de contabilidad.

En la decoración de los citados despachos han intervenido - elementos de diversa factura, pero plenos de buen gusto, no sólo en el orden del exorno, sino también en el relativo a la función especial que han de desempeñar. Un mobiliario de madera noble, además de valiosas pinturas y detalles decorativos, otorgan un empaque singular a dichos departamentos.

En la indicada planta se halla asimismo la sección de Contabilidad, en comunicación con el Patio de Operaciones y con las oficinas de Dirección. Este departamento ha sido creado en atención al importante papel que desempeña en el Banco, y se le ha dotado con los elementos necesarios para desarrollar una labor con las máximas condiciones y garantías de comodidad y eficacia.

La Sala de Juntas que figura en la segunda planta, así como el despacho del Presidente del Consejo de Administración, sen también un ejemplo de sobriedad, no exenta de belleza decorativa. Muebles, cuadros, lámparas y cuantos elementos intervienen

en el conjunto, adquieren aquí un especial rango y complementan adecuadamente la grata perspectiva.

Se integra, además, en dicha planta un departamento destinado a la ampliación de la sección de Cuentas Corrientes.

La última planta está destinada a los departementos de Archivo y Almacén. Asimismo, esta planta podrá ser habilitada, tan pronto como se crea oportuno, para la ampliación de otros departamentos.

Todas las plantas están comunicadas entre sí por ascensores rápidos, lo que permite al visitante llegar a los diferentes departamentos directamente desde el vestíbulo.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ASPECTO COMERCIAL

Ļ

EL BANCO GUANARTEME EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE CANARIAS.—
Canarias, por su privilegiada situación geográfica que la convierte en avanzada española en el Atlántico; plataforma comercial para el continente africano, ha entrado de lleno en un movimiento de desarrollo que ha venido adquiriendo mayor volumen,
cuanto más firmes son las bases presentes de su expansión tu rística, fenómeno que lleva implicado un aunmento de las inversiones.

En el orden económico nuestras islas adquieren una nueva con figuración que sobrepasa el propio ámbito geográfico, para tras cender más allá del océano que nos rodes. La evolución constante de Canarias queda reflejada sensiblemente en la panorámica general, con sorprendentes mutaciones urbanas que han dado como fruto un radical cambio de su fisonomía.

El capital privado se ha integrado definitivamente en la labor de revalorización, aportando iniciativas de gran relieve que complementan los proyectos estatales. La situación de Gran Canaria, dentro del conjunto regional, ha permitido la materialización de planes, no sólo en el indicado orden turístico, sino también en el industrial, con notable repercusión en la economía insular. Grandes empresas nacionales han convenido en esta realidad haciendo acto de presencia con proyectos en vías de realización y otros ya en explotación.

En este movimiento de expansión ecónómica, cuya trascendencia ha movilizado el interés oficial por la isla, se integra un afán de colaboración por parte del capital que, consciente de una realidad palpable, se halla empeñado en la apertura de nuevos cauces que permitan consolidar el presente y establecar futuras bases de partidas con vistas a la consegución de nuevos mercados.

Si en el orden turístico ya ocupa un estamento internacional, como lo refleja el aumento de las inversiones del capital extrar jero, en el orden comercial, con un continente próxime, suceptible de acoger las iniciativas emanadas de la industria y el comercio insular, Las Palmas, concretamente, desempeñará un papel de excepcional interés. De ahí, la decisión del Ministerio de Comercio de establecer un escaparate nacional frente al mer-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

cado africano, con la presencia de la Feria Espanola del Atlantico.

El Fuerto de la Luz, el primero de España en tráfico, constituye un excelente módulo para acrecentar aún más el auge económico de la Isla, como base fundamental de expansión.

Los fundadores del Banco Guanarteme, que hemos venido siguiendo atentamente esta evolución, hemos querido sumarnos al censo
de empresas que, en la actualidad, se integran en una fecunda
tarea de revalorización, tarea tanto más interesante, cuanto mayores serán los beneficios que acopiará la colectividad.

Muestra Entidad, que ya está vinculada a una extensa red de empresas financieras, no podémos estar ausentes en el actual momento canario, aportando la solidez de nuestra estructura, y, muy especialmente, un afán por sumarse con entusiasmo a la tarea común.

conscientes de la importancia del desarrollo económico de Canarias, cuyas perspectivas alcazarán planos de insospechadas magnitudes, queremos hacer acto de presencia en aquel, colaborando en la medida de nuestras fuerzas en el fomento de las iniciativas industriales, comerciales y turísticas de Canarias, en las que ya figuran prestigiosas entidades de la banca privada nacional, radicadas en las islas con firmes raices.

La pretensión, pues, del Banco Guanarteme se basa fundamentalmente en colaborar activamente en el desarrollo económico de las
islas, poniendo en juego cuantos recursos sean necesarios para
lograr los objetivos que, en términos generales, son los mismos
que se han marcado las entidades bancarias existentes en la
actualidad en esta Región Canaria.

Muestra presencia en Las Palmas, con un edificio propio, instalaciones en consenancia con el papel que vames a desempeñar y, sebre todo, un plantel de funcionarios dotados de una preparación especial, constituye una sólida garantía para ese fature que se abre óptimo en la panerámica económica de estas previncias. COMPETENCIA. - Aunque la capital donde nos establecemos, cuenta en la actualidad con diez instituciones bancarias, a las que se sumaran en un futuro muy próximo, otra Entidad Bancaria, no hemos de olvidar los puntos expuestos anteriormente sobre el desarrollo económico del Archipielago, que ya de por sí son alentadores.

nos une a los accionistas fundadores, los cuales están intimamente ligados a un gran número de empresas, que nos prestan su apoyo incondicional.

Si a ello, adicionamos las eficaces normas que estamos estableciendo respecto a la importante misión de propaganda y captación de clientela, como medio principal para aumentar el prestigio y los negocios de muestra empresa, y conseguir el grado máximo de "expansión", exponente concreto de muestras aspiraciones.

La palabra "expansión" hemos de considerarla dentro de una acepción especial. La expansión de un Banco no ha de determinarla la existencia de más o menos Sucursales; ella está primordialmente en la consecusión de una importante clientela, es decir, en la obtención de operaciones a realizar y ampliación de sus listas de clientes. Sin duda alguna, la apertura de sucursales constituye un medio al fin propueste y aunque quizá de los más eficaces a primera vista, no lo es el todo en su ámbito operativo, en su espacidad preductora.

En lo que a muestro Banco se refiere, hemos de opter por la captación de una seleccionada y extensa elientela, toda vez que, no podemos solicitar la apertura de sucursales e agencias, hasta que transcurran tres años desde la fecha en que den comienso muestras operaciones (artícule tercero del pecrete 1.312/1.963, de 5 de junio).

Nos ebstante, está en muestros proyectos, no sólo abrir Sucursales en las distintas capitales de muestro Archipielago, sino solicitar la apertura de una Agencia Urbana, a fin de que la clientela de esta capital, encuentre en ella una más completa y rápida atención. empresa, nuestra entidad se inicia con un fin principal: la obtención de lucro. Hacia la consecución de este fin tiende nuestra gestión administrativa, y habiendo de derivarse fundam nualmente de la expansión que se alcance en la función propuesta, de ahí que la gestión de clientela, en número y en cuantía de operaciones, constituya el factor principal de muestro desarrollo económico.

Para trazar el plan de gestión que aplicaremos en nuestra actividad, así como su estudio y desarrollo, hemos de clasificar la gestión, siguiendo su finalidad:

- 12.- De iniciación de relaciones.
- 29.- De intensificación de relaciones.
- 30.- De conservación, consolidación y cortesía.

Mediante la colaboración del servicio de informes, presederemos a la selección de firmas, a las que nos interese dirigir todos muestros recursos de esptación.

Empesaremos por una relación de firmas no clientes, con datos de domicilio, solvencia global, actividades a que se dedican y capacidad operativa bancaria.

Otra relación de firmas que ya figuran en las lástas de clientes, con actividades a que se dedican, domicilio, capacidad operativa o necesidades: bancarias y proporción que guarda con las operaciones y servicios que al Banco confía.

I por último, estableceremos una tercera relación en la que figuren aquellas firmas que estimando guardan la más absoluta preferencia por nuestro Banco, merezcan nuestra atención en interés de que las relaciones no se enfrien y se vayan, por el contrario consolidando.

Estos estados nos derán la clave del plan de gestión a deserrollar, que se iniciará con los del primer grupe, mediante envio de una carta bien meditada, ofreciendo nuestros servicioes y destacando aquellos que mejor se adapten el las nesesidades de una y otra firma.

Seguirá después la visita del gestor, precedida del más minucioso estudio de la situación económica y moral del interesado y de sus necesidades bancarias, obtenidas a traves de dicha información, llevándose registro detallado de su desarrollo y resultado.

os autores. Digitalización realizada por ULPGC. Bibliot

Este mismo plan sirve para firmas ya clientes, cuya intensificación de relaciones interesa.

Para la consolidación de las relaciones e intensificación, el gestor visitador efectuará unas visitas periódicas. Asimismo, procederemos a la clasificación de nuestros clientes por ramos de producción, para el envío de información relativa a las actividades que ellos practican, detalle que será de muy buen efecto y producirá beneficiosos resultados.

También orientaremos la gestión de clientela, mediante el aprovechamiento de los datos que nos proporcionan las operaciones realizadas con los clientes, actuales o probables, a través de los distintos Servicios.

Así, tenemos que las operaciones de activo nos ofrecen apreciables posibilidades de gestión de clientela no solamente ejercióndolas sobre los beneficiarios, sino incluso de todas aquellas que intervienen en las mismas como garantes, avalistas, librados, etc. Para obtener el mayor éxito en esta gestión, procederemos a un meticuloso estudio de las condiciones especiales de cada cliente y operación.

Las operaciones de pasivo igualmente nos ofrecen una importancia extrema en la captación de clientela desde el punto de
vista del interés bancario. Pues, sabido es que los capítulos
de pasivo, a la vez de ser un exponente de la estimación que
el Banco merece entre la clientela, es la forma de mutrición
más barata de los recursos bancarios, y ambas cosas nos demuestran el interés especial que tenemos que poner para la captación de nuevos saldos e incrementar los existentes.

Los servicios bancarios dan lugar tembién a especiales ocasiones de gestión de clientes, a través de las indicaciones que podemos hacérles al verificar en ventanilla los pagos de operaciones de giro, de orden de entrega y de créditos simples o documentarios, depósitos de valores, etc., mediante un ofrecimiento documentado y la demostración de la preocupación por la defensa de sus intereses que es norma en muestra actuación bancaria. Debido a la competencia bancaria que hay en España, existe una lucha constante en cada Ranco para conseguir un ritmo progresivo en el volumen de sus operaciones, y se manifiesta por el aprovechamiento de todos los resortes que, con distinta eficacia, ha creado la imaginación humana.

La propaganda, que es por definición el conjunto de actos encaminados a difundir el régimen de actividad de cada Banco, su especialización operativa, sus recursos, sus características principales en suma, con el fin de prevocar la utilización de sus servicios en el tráfico comercial y crediticio, tanto nacional como internacional, debe organizarse de una forma sistemática, adecuada a los fines que la guían y responder siempre a las características de seriedad, respeto y atracción, conjuntamente.

B Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

En términos generales, muestra propaganda comprenderá dos grandes agrupaciones:

- a) La propaganda directa, que se dirige en forma individual sobre la persona euya captación, conservación o incremento de negocio mos interese. Se ejercerá por el personal directivo, y aunque puede presenter multitud de formas de realización, normalmente consistirá en el establecimiento o intensificación de las relaciones con el cliente y en el ofrecimiento de operaciones o de condiciones. Sus efectos son inmediatos.
- b) La propaganda indirecta, que persigue exclusivamente la evocación de muestra Entidad bancaria en la rema o remas económicas a que afecta muestra actuación, sin dirigirse a persona determinada. Se llevará a afecto, a través de amuncios en la Prensa diaria, en las publicaciones de carácter profesional y financieras, en felletos, beletines a hojas de propaganda pera

la difusión adecuada, en los que destacaremos muestra situación, nuestros servicios de especialización y operaciones que realizamos, etc. Su resultado será diferido, pero hemos de tener en cuenta que el anuncio es indispensable en toda clase de actividades de la vida moderna y que no sólo está dirigido a la captación propiamente dicha, puesto que incluso a los clientes habituales les sirve de estimulante para mantener latente el rango de nuestro Banco, y sus resultados serán lógica consecuencia de su perfecta orientación y de la técnica de su organización.

Ahora bien, para que los resultados positivos de la propaganda realizada no resulten estériles, es completamente imprescindible que la actuación de nuestra Entidad en todas sus manifestaciones se caracterice por una escrupulosa conciencia
profesional, a la vez que por una perfecta eficiencia en les
servicios, condiciones a las que prestará muestra Dirección
tanta atención como a la ebtención de un incremento progresivo de negocio, pues el abandono de cualquiera de las condiciones expuestas, indudablemente disminuiría las posibilidades de
expansión para el future e indudablemente decrecería su impertancia y resultados en el presente al producir por su deficiencia eperativa una disminución de clientela y, consecuentemente,
de negocio.



ASPECTO TECNICO

### ASPECTO TECNICO

Para la puesta en marcha de muestra empresa, hemos comprado un edificio en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, situado en la calle Fernando Guanarteme nº 11, de cuyas carácteristicas esenciales hicimos mención en el capítulo destinado a la Localización Geográfica.

Asímismo, hemos adquirido varias máquinas, con objeto de ejecutar nuestro trabajo con la mayor rápidez y seguridad posible, lo que se traduce en un ahorro de tiempo y personal.

A continuación, vamos a detallar el utillaje que hemos comprado para el funcionamiento de nuestro Banco y la utilización del mismo:

- -Un teletipo, que nos permite transmitir y recibir con la máxima protitud cualquier tipo de aviso o información.
- -Una caja fuerte, donde depósitaremos toda clase de valores, monedas y billetes, letras y, documentos que por su importan cia sea necesaria su cuatodia en esta caja.
- -Una maquina NATIONAL de cuentas corrientes para "posiciones" que imprime los conceptos de fecha, clave, cantidad al Debe o al Haber y saldo.
- -Una máquina NATIONAL de cuentas corrientes para "control, que, además, de reali: ar la operaciones de la anterior, calcula los números correspondientes a los capitales contabilizados.
- -Una maquina NATIONAL de caja, donde se registra todos los cobros y pagos efectuados por cualquier concepto. También, imprime en el resguardo que se le entrega al cliente por los ingresos que realiza, la fecha, importe del ingreso, número de control de la operación y iniciales del Banco.
- -Una maquina BURROUGHS, que liquida los efectos descontados por nuestra Cartera. Su misión consiste en calcular el líquido a abonar al cedente, una vez deducido del nominal los intereses y comisiones a nuestro favor e igualmente que el corretaje y los timbres.
- -Una máquina franqueadora HAGLER.
- -Una maquina BRADMAN, para hacer placage en las que se hará constar el nombre, mumero de cuenta y domicilio del cuenta-correntista.

documento, los autores. Dioitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria. 2009

- -Una máquina BRADMAN, que estampa en los talonarios, el nombre, o la razón o denominación social y número de la cuenta del cliente.
- -Una maquina BRADMAN, que imprime en las fichas las placas.
- -Catorce maquinas de escribir HISPANO-OLIVETTI.
- Siete sumadoras OLYMPYA.
- -Una maquina calculadora OLYMPYA.
- -Una multiplicadora ORIGINAL ODHNER.
- -Cincuenta mesas: netalicas.
- -Cincuenta sillas métálicas.
- -Seis archivadores metálicos.
- -Cinco estanterias metálicas, y
- -Muebles para los despachos de los Altos Cargos.

FINANCIBRO

PLAN

documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 20

### ASPECTO FINANCIERO

DETERMINACION DE LA SITUACION FINANCIERAS LIQUIDEZ. - La situación financiera de un Banco difiere grandemente de la de
una empresa industrial o comercial, puesto que el pasivo de
los Bancos está constituído por depósitos de efectivo y en
su mayor parte no tienen vencimiento definido, sino que surge según sea más o menos floreciente la economía del país y,
aun así, presentan la característica de compensación, ya que
en todo momento se compensan los nuevos depósitos con las disposiciones de los existentes.

Partiendo de esta base fundamental, el exigible bancario no precisa de cobertura total a corto plazo con los dispenibles y realizables de su activo, pero la buena administra - ción se caracteriza por el mantenimiento en todo momento de un exceso entre el dispenible e inversiones a corto plazo de su activo sobre el volumen de saldos acreedores a la vista en clientes y Bancos y Banqueros.

Así, pues, estudiaremos la situación financiera de muestro Banco, verificando la siguiente agrupación de euentas en los conceptos que se indicans

## ACTIVO

KPECTIVO:

Geis

Banco de España, Cuenta Corriente

DISPOSERLE

Banco de España, disponible de Cta. Orédito

Bancos y Banqueros

REALIZABLE:

A cortes

Efectos de Comercia Comercial Hasta 90 d. Cupones descontados Financiaro Hasta 90 d.

Monedas extranjeras

Fondos Públicos

Otros Valores (setisables)

Quentas diversas (Efectos timbrados)

A largo:

Efectos de Comercio a mayor plase Otros Valores (no ectisables)

Inmovilizado (Inmeble

(Mobiliario e Instalaciones

EXIGIBLES

A corto: Deudores con Garantia Real

Deudores Varios a la vista

Deudores a plaso

Deudores en Moneda Extranjera

Quentas Diversas (transitorias personales)

A largo:

Deudores con Garantia Real (mayor de 90 días

Deudores a plazo (mayor de 90 días)

Quentas Diversas (parte litigiosa o en suspe

INDISPONIBLE:

Inversión de la Reserva Legal

Gastos de Constitución

Cuentas Diversas (gastos anticipados regula-(risaciones, etc.

PASIVO

NO EXIGIBLE:

Capital

Reservas

Amortizaciones

EXIGIBLE:

A la vista:

Acreedores a la vista

Acreedores en Moneda Extranjera (ctas. Ctes.)

Ricctos y demás Obligaciones a Pagar

Dividendo Activo

A corto plazo:

Bancos y Banqueros Cuentas de Ahorro

Imposiciones a noventa días

Acreedores en Moneda Extranjera (imp.a corto)

Quentas Diversas (parte)

A largo plazo:

Daposiciones a seis meses

Imposiciones a un año

Apreedores en Moneda Extranjera(impo.a largo 🖁

Quentas Diversas (parte)

RESULTADOS:

KXIGIRLE:

Pérdidas y Ganancias

NO EXIGIBLE:

Reservas del ejercicio

Al enjuiciar un balance bancario desde el punto de vista financiero, nos interesa principalmente, la apreciación directa y absoluta de su liquidez, que hemos de considerar en relación a su encaje y a sus situaciones financieras, especialmente la inmediata y la de corto plazo, en lugar de matisar-la en grados, como courre en otro tipo de balances empresariales.

Así, el encaje bancario va determinado por la relación existente entre el efectivo de Activo y el exigible de Pasivo. Su cuantía nos dará una base para conocer la adecuada manifestación de este activo en relación a la clase de opera ciones a que nos dedicamos preferentemente.

La liquidabilidad inmediata vendrá dada por la relación existente entre los grupos de Efectivo y Disponible de Activo con el Exigible a la vista, más el saldo de Bancos y Banqueros de Pasivo. Lógicamente el minuendo deberá estar incrementado con los vencimientos inmediatos de los grupos de Exigible del Activo y con las partidas rápidamente convertibles del Realizable.

La situación financiera a corto plazo la obtenemos comparando la suma de los grupos de Efectivo, Disponible, Realisable y Exigible de Activo a corto plazo. con la que arrojan los de Exigible a la vista y a Costo de Pasivo.

Por último, la situación financiera a largo plaso será la resultante de comparar la suma de Efectivos, Disponibles, Realizables y Exigibles totales de Activo con la suma, también total, de Exigibles de Pasivo.

Las conclusiones que pedamos deducir de estos análisis de tipo financiero en todo momento serán consecuentes a la peculiar naturaleza de muestra Entidad.

Como consecuencia, el encaje de efectivo o liquides deberá ester en relación con las exigibilidades a la vista en una proporción que, escilando entre un 7 a un 15%, no constituya inmovilización.

La situación financiera inmediata o liquidabilidad del Banco, por análogas razones, tampoco necesita constante cobertura total de las exigibilidades, si tenemos en cuenta
la esencial característica de las inversiones bancarias (a
plazo corto), pero es norma de buena administración la existencia de un corto exceso del Activo antes defallado sobre
el volumen de saldos sorcedores a la vista más los de Bancos y Banqueres de Pasivo.

La situación a corto nos da la medida de la mormal marcha del Banco y de sus posibilidades de actuación para inversiones hasta novemba días. Por último, la situación financiera a largo plazo hemos de enjuiciarla teniendo presente que en la Banca privada española, característicamente mixta, este concepto coincide con la clasificación económica de "plazo medio", pues raramente el concierto de operaciones excede del plazo de cinco años, y solamente en los Bancos de financiación sobrepasa tal límite.

su expresión númérica nos da a conocer el equilibrio existente, como proyección de ruturo, en la marcha operatoria, y se corresponde con el llamedo rado de maniobra o, mejor, capital de explotación de la empresa.

Por la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero de 1.963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero de 1.963, establece que a partir del 15 de febrero del mismo año, los Bancos y Banqueros españoles, incluso el Exterior de España, vendrán obligados a mantener con carácter de mínimo el coeficiente de liquidez que establezca el Banco de España.

El coeficiente de liquidez, queda establecido entre un limite mínimo del 10 por 100 y un límite máximo del 20 por 100 (art. 22).

A efectos del cálculo del coeficiente establecido, se considerarán como activos líquidos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 56/1962, de 6 de diciembre: la caja;
el saldo de la cuenta corriente en el Banco de España; los
fondos públicos no pignorados y los efectos redescontables
automáticamente en línea especial en el Banco de España. A los
mismo efectos de cálcule, como partidas del pasivo, se computarán, con la exclusión de los caldos interbancarios, las cuentas corrientes a la vista; las cuentas de ahorro; las imposiciones a plazo y los soreedores en moneda extranjera(art. 31).

El Banco de España utilizará como base para el contrel e inspección del coeficiente de liquidez fijado, además de sus propios datos obtenidos de las operaciones que mantenga con cada Banco o Banquero, los balances mensuales que éstos, de conformidad con el artículo 15 del pecreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, vienen obligados a remitirle, y cuanta información estime conveniente solicitarles con carácter reservado.

DETERMINACION DE LA SITUACION ECONOMICA. - Son factores determinantes de la situación económica de un Banco, en términos generales, el volumen de sus saldos acreedores y el importe de los depósitos que le tiene confiados la clientela, puesto que la confianza que merece o prestigio del Banco, se traduce en el incremento de estos capítulos y se deriva de la eficiencia de su administración y de su política de inversiones.

Mateméticamente, la situación económica de un balance se refiere a la rentabilidad de la empresa y a su marcha próspera o adversa en relación a ejercicios anteriores.

La rentabilidad relativa se determina mediante la formula:

CAPITAL + RESERVAS : 100 :: BENEFICIO : X

pero también nos interesa saber el incremento del no exigible, la determinación del coeficiente de capitalización de los beneficios se hallará mediante la expresión:

CAPITAL + RESERVAS ANTERIORES

El estudio de este coeficiente, cuando se quiere conocer en conjunto durante el tiempo de actuación del Banco, se obtiene mediante la expresión siguiente:

OGEFICIENTE ANUAL DE CAPITALIZACION - RESERVAS
GAPITAL

# NUML ANOS ACTUACION

cuyo dato comparativamente con el anterior nos dará idea de la marcha de muestra empresa.

completa este estudió la determinación de la rentabilidad en sus tres aspectos:

- le. De tedes les medies de que dispens al Banco.
- 21. De sus medios propies.
- le. De las acciones.

El primero se ebtiene relacionando los beneficies obtenides con tedos les medies de acción, tento propies como adquirides (Sapital, Reservas, Bances y Banqueres, Acreederes, etc.
sumentando a los beneficios los intereses pagados a les saldos
acreederes.

tolifel ODG III ava spesijasija odjavaji DGC Bibliot

El segundo, comparando dicho beneficio con el capital más las reservas, y el tercere, comparando el valor de una acción con el importe del dividendo activo.

La rigidez de la administración ofrece la rentabilidad como exponente más claro considerando, la relación existente entre el volumen de gastos generales y el beneficio bruto obtenido.

RECURSOS DEL BARCO. - Para desarrollar nuestras actividades, necesitamos ante todo inspirar la confianza del públice, y eso sólo lo podemos conseguir disponiendo de capital suficiente para atender a todas las operaciones que se nos presente y amoldando muestra conducta a las normas de seriedad y honradez. Pero como nuestro capital social no es bastante, es por lo que, tenemos que disponer de los fondos de muestros clientes, los cuales proceden de depósitos, cuentas corrientes, empréstitos y otros ingresos.

Así, pues, podemos concretar nuestros recursos cemo sigue:

- El fondo o capital social.
- Las reservas y
- Los fondos procedentes de las operaciones que realizamos.

Capital social. - Lo constituye las aportaciones de numerario efectuadas por nuestros socios, y está representado en muestra Entidad por 10.000 acciones de 10.000, - pesetas cada una. Integramente desembolsadas.

Este fondo puede ser aumentado durante la vida de nuestro Banco, mediante la emisión de nuevas acciones, siempre que el volumen del negocio, así lo requiera.

Tenemos que tener presente en todo momento, que, cuanto más elevado sea nuestro capital social desembolsado, mayores serán las perspectivas para ampliar el campo de las operaciones, extender la clientela, luchar ventajosamente contra los competidores, y, por tanto, obtener mayores beneficies.

con el capital social podemos efectúar las operaciones que presentan mayor riesgo, y que por elle precisamente son las más remuneradoras; en cambio, con los fondes precedentes de depósitos y cuentas corrientes hay que obrar con más cautela, por las reponsabilidades que pueden derivarse de su colocación

Reservas. - Son el producto de la retención de una parte de los beneficios no distribuídos que refuerzan el capital social, y que podemos considerarlas como capital complementario.

Muestras reservas pueden ser voluntarias y legales. Las primeras, las srearemos en épocas de beneficios para reforzar muestro potencial económico, a tal fin, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas, una vez concluído cada ejercicio económico, para su aprobación, si procede, el tanto por ciento de los beneficios líquidos que se destinarán a este concepto. Las segundas, son las que han de constituirse de souerdo con las disposiciones oficiales existentes, disponiendo la Ley de 17/7/51, que, siempre que el beneficio líquido del ejercicio económico, sea superior al 6% anual, tendremos obligación de detraer un mínimo del 10% hasta constituir un fondo de reserva que alcance el 50% del capital desembolsado.

Fondo procedente de las operaciones comerciales que realizamos. - Está constituído por los depósitos de los clientes bajo todos los conceptos, los emprestitos emitidos y los redescuentos de afectos de nuestra Cartera. AMORTIZACIONES. - Se denomina Amortización, a la expresión contable que determina la depreciación, desgaste o desuso de un valor definido del Activo. Se diferencia de las Reservas en que éstas son una previsión para atender un gasto futuro.

Seguidamente, detallamos los valores del activo objeto de amortización en nuestra empresa, así como los porcentajes aplicables en cada caso.

Gastos de Constitución. - Con el rin de liquidar del activo este valor ficticio, hemos establecido un coeficiente de amortización constante durante cinco años, del 20 % amual.

Mobiliario e Instalaciones. Estimamos, que debemos proceder a su renovación a los diez años, por lo que el coeficiente a applicar será del 10 % anual.

Inmuebles. - Debido a la moderna construcción de muestro edificio, y al lugar donde está ubicado, consideramos que su desgaste será mínimo, y, en consecuencia, el coeficiente de amortización a aplicar sobre este concepto, será el 2 % amual.

Como nuestro primer ejercicio es de un mes de duración, el importe de las amortizaciónes anteriormente expresadas, quedarán reducidas a su doceava parte.

lel documento, los autores. Dicitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria. 2009

ASPECTO ADMINISTRATIVO

### ASPECTO ADMINISTRATIVO

#### ORGANIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS

con el fin de desarrollar mejor y con mayor rápidez las operaciones que realiza nuestro Banco, organizaremos sus servicios por medio de Secciones o Departamentos, que, a su vez, se dividen en Negociados, con objeto de particularizar los distintos trabajos que a cada Sección competen.

En consecuencia, nuestra Entidad estará dividida en las siguientes Secciones:

Sección de Control.

Sección de Contabilidad.

Sección de Caja.

Sección de Cartera.

Sección de Quentas Corrientes.

Sección de créditos.

Sección de Correspondencia.

Sección de Giros.

Sección de Moneda Extranjera.

Seguidamente, pasamos a explicar brevemente las funciones de cada Sección o Departamente.

SECCION DE CONTROL.- Comprenden esta Sección: la Dirección General, la Subdirección General y la Intervención General; de cuya vigilancia dependen todas las demás Secciones.

<u>pirección general.</u> Es la encargada de establecer el plan de acción que ha de ser llevado a la práctica y tiene como fin dirigir y administrar la marcha de las operaciones, servicios y contabilidad, sacando el mejor partido posible de los medios a su disposición.

El pirector General constituye, en el orden jerárquico, la mayor autoridad y actuará de acuerdo con las instrucciones recibidas del Consejo de Administración. Tiene a su cargo, la misión de incrementar en lo posible el volumen de negocio de nuestra Entidad, intensificar la propaganda cuando sea opertuno, organizar el buen funcionamiento de los Servicios, controlar el movimiento y, en general, elevar, a través de su actuación, el prestigio y rango de nuestra Empresa en la zona donde actue.

l documento, los autores. Digitalización realizada por

Su labor, por tanto, tiene dos características fundamentalmente distintas; una mecánica, or cuanto concierne a la administración de los Servicios y de las operaciones por ellos practicadas, actuando de acuerdo con las normas de realización establecidas, y otra técnica, en lo relativo a la gestión del negocio, amoldandose en todo momento a las exigencias de la plaza
y a la psicología de la clientela.

Subdirección General. - Aunque bajo la vigilancia del Director, el Subdirector le suplirá en todas sus ausencias, haciendose cargo de la Gerencia del Banco, así como, en el caso de vacante o enfermedad.

Bajo su inmediato control estarán los Regociados de: Secretaria, de lo Contencioso, Propaganda y Producción, e inspeccionará los trabajos de Intervención,

-Secretaria. - Este negociado, entre otras funciones, realiza las siguientes:

Cuida de la redacción de la correspondencia que ha de firmar el Mirector.

Se encargará de la redacción de la Memoria anual.

Llevará la cuenta y registro de los accionistas, así como, todo lo relacionado con el pago de los dividendos.

-Contencioso. - Tiene a su cargo este negociado el estudio de todas las cuestiones de carácter litigioso en las que el Banco sea parte, aconsejando la actuación que proceda adoptar en cada caso concreto, después de agotar las posibilidades de solución por vía amistosa con los deudores.

-Asesoria Juridica. - Es el negociado que se ocupa, como su título denuncia, de determinar los requisitos que, en derecho, deben revestir todas las operaciones, así como también intervenir en todas aquellas cuestiones que demandan su informe en los distintos aspectos y que, en el orden legal, exigen una tramitación o estudio especial.

Las misienes de este servicio consisten en llevar el registro de escrituras de constitución y de disclución de sociedades, de poderes otorgados y su bastanteo, registro de testamentarias y abintestatos, adjudicación y distribución de sus valores y saldos inventariados y en general la dirección jurídica de todos los asuntos en que el Banco interviene. Los negociados de Propaganda y Producción han sido estudiados en el capítulo dedicado al "aspecto comercial".

Intervención General. - Es el departamento creado para asesorar a la Dirección acerca de la buena marcha y la regularidad de los servicios y de los resultados obtanidos en las operaciones realizadas, aconsejándole en cada caso lo que considere conveniente en baneficio de los intereses de la Entidad.

La Intervención es el órgano supremo de la fiscalización y control dentro del Banco en el aspecto administrativo y contable.

Todas las operaciones realizadas deberán ser intervenidas por este Depart mento y ausorizados por él los documentes correspondientes.

Para ello, cada sección remitirá la hoja de contabilidad a Intervención al términar los trabajos del día, para que, después de aprobada aquélla, sea ordenada la redacción de los opertunos asientos en los libros oficiales.

Con los documentos originales de Caja, clasificados por departamentos, procede al punteo de todas las anotaciones que figuran en las relaciones recibidas, y luego efectúa la confrontación en los respectivos negociados.

La correspondencia que tenga relación con operaciones de contabilidad será visada por el Interventor, tanto la recibida como la dirifida a los clientes o corresponsales, sin ouyo-requisito no será pasada a la aprobación de la Dirección.

Bajo su continuo control estarán, además, del departamento de Contabilidad, las secciones Financieras y Econômicas.

La sección Financiera tiene por misión, el estudio de las disponibilidades, de la consolidación de las reservas y de todo le relativo a muestras inversiones y recursos, y es su principal cometido facilitar a la Dirección los asesoramientos pertinentes que sobre estas materias precisa.

A la Sección Económica compete la práctica de cuantos estudios de carácter económico puedan ser interesantes para el exacto cumplimiento de los fines de muestra Entidad en relación con la crientación que en cada momento convenga aplicar al desarrello de nuestras operaciones y, con vista al mejor aprovechamiento de las coyunturas favorables del mercando de capitales.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Bit

Además, de los cometidos expuestos, el Interventor es el Jefe del Personal, por lo qué, tendrá a su cargo todo lo relacionado con los empleados.

SECCION DE CONTABILIDAD. Esta sección es la encargada de llevar cuenta y razón de todas las operaciones realizadas por el Banco y ejercer un control directo sobre los saldos que en cada momento presenten las cuentas, para determinar la situación real y el resultado de la explotación.

El sistema que adoptaremos en nuestra contabilidad será el denominado "centralisador". Consiste este método, en que esda Departamento refleja en diarios borradores la contabilización de las operaciones que practica, siendo él que nos ocupa el encargado de refundir los distintos diarios parciales producidos por todos y cada uno de dichos Departamentos mediante la crequización necesaria de los mismos, con el fin de establecer la contabilidad oficial y ejercer estrecho control de asientos y de las cuentas utilizadas por cada Regociado.

Los libros en que se desarrolla muestra Contabilidad, podemos dividirlos en tres clases:

Oficiales,

Auxiliares y

Registros.

Los "Libros Oficiales" son los encargados del desarrollo de la contabilidad oficial del Banco, y ha de llevar los libros obligatorios establecidos po el artículo 33 del Código de Comercio, es decir, Inventarios y Balances, Diario Oficial y Nayor Oficial, advirtiendo que los libros de Actas y Copiaderes están adscritos a los Negociados de Secretaria y de Correspondencia, respectivamente.

Les "Auxiliares", destinados al desarrollo de las cuentas del Mayor General, serán tantos como cuentas existem en el citado Mayor; es decir, que todas las cuentas han de tener su esrrespondiente desarrollo, toda vez que la necesaria abreviatura de los asientos en los libros oficiales obliga a dispener de un suxiliar que detalle operación por operación todas las prácticadas.

io. los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Univ

Los de "Registros", llevados por las distintas y múltiples Secciones, reflejan los datos de interés para la préctica de nuestra gestión bancaria.

SECCION DE CAJA. - Esta Sección actúa como depositaria del efectivo de las cuentas de Tesorería. Su misión es estar siempre
preparada para atender las disposiciones y las órdenes de pago
y para recibir los ingresos y remesas de efectivo que efectúe
la clientela en general, manteniendo un encaje y una reserva de
efectivo suficientes para cubrir no sólo las necesidades diarias
sino también cualquier desequilibrio eventual que pueda producirse entre las extracciones y los ingresos.

rodas las transacciones bancarias se basan, principalmente, en movimientos de dinero, que se traducen en continuos cobros y pagos, ya sea en efectivo, en talones, en cheques o en compensaciones, cuya tramitación y efectividad se realiza por mediación del servicio de Caja.

Seguidamente, exponemos las principales operaciones que se efectúan bajo la denominación general de cobros y pagos:

-Cobros por ingresos de cuentes corrientes o de shorro, compuestos de efectivo, telones y moneda extranjera, por letras financieras o comerciales a cobrar en los días de su vencimiento, por venta de cheques u órdenes de abono.

- Pago de talones de cuenta corriente, de recibos por extracciones de cuentas de ahorro, de cheques bancarios, de órdenes
de entrega en efectivo, por ventanilla, por cambio de momeda
extranjera. Estos documentos, una vez conformados por las Secciones de Cuentas Corrientes y de Giros, pasan a la de Firmas,
que estará a cargo del Cajero, donde se comprueba la autenticicidad de quienes los suscriben y acto seguido son pagados por
Caja.

-Pagos o cobros por liquidaciones deudoras o acreedoras, resultantes de la Compensación diaria con los Bancos y Carresponsales.

-Ingresos o extracciones en las cuentas corrientes y de créditos en el Banco de España.

Una vez terminadas las transacciones diarias, se procede al cuadre de las operaciones realizadas.

Como es natural, esta Sección dete demostrar los movimientos de cobros y pagos de cada día, con los justificantes correspondientes, como son los talones, reintegros de ahorros, etc., pagados y con las entregas, liquidaciones de electos a cobrar y de piros, etc., debidamente conformados por las Secciones de Cuentas Corrientes, Ciros, Cartera, etc., que originaron las operaciones de efectivo.

Toda vez que en la plaza donde estamos establecidos no existe Cémara, le compensación bancaria la efectúamos directamente mediante remesa de los documentos compensables al Banco pagador, cuyo importe adeudamos en la cuenta que tiene abierta.

SECCION DE CARTERA. - Interviene en todo lo relacionado con la entrada y salida de toda clase de efectos de comercio.

Este Departamento está considerado como fundamental, dentro de nuestra organización, por los beneficios que reporten las operaciones que desarrolla, y tiene a su cargo la manipulación de los siguientes documentos:

- -Los efectos comerciales admitidos al descuento y aquellos que representán crédito o efectos financieros.
- -Los efectos remitidos por los Clientes, Bancos y Corresponsales en gestión de cobro.
- -Los efectos recibidos para el trámite de aceptación.
- -Los efectos documentarios negociados o admitidos en gestión de cobro.
- -Los cheques remitidos por nuestros clientes, pagaderos por Bancos de provincia, para que sean abonados en sus ouentas.
- -Los "warrants", facturas y recibos de todas clases enviados por los clientes para su descuento o cobro.

Atendiendo, como siempre, a la mejor organización de muestro trabajo, dividimos este Departamento en los siguientes Megociados:

Descuentos.
Cobros.
Impagados y
Contabilidad.

### Megociado de descuentos. - Lo subdividimos a su vez ens

- a) Descuentos Comerciales.
- b) Descuentos Financieros, y
- c) Descuentos de Corresponsales.

Los descuentos de los apartados a y b, tienen por finalidad recoger los efectos comerciales y financieros, respectivamente, que nos ceden nuestros clientes.

Vamos a explicar, brevemente, la entrada de estos efectos en nuestra Cartera.

con relacionados en las facturas o cartas de entrega, con expresión de todos los datos de las cambiales.

Una vez en nuestro poder, pasan a la "comisión de operacie; nea" donde se admiten o se devuelven, estudiando si no sobrepasa su importe al límite por el que ha sido clasificado el cedente en orden a los riesgos por descuentos.

Autorizada la remesa de efectos, por la "comisión de operaciones", se revisan de timbres, sellos de endosos y demás, haciéndose la separación de los correspondientes a Plaza y Provincia. Seguidamente, prodeceremos a efectuar la liquidación de los
referidos efectos con carta de abono a los clientes, en
los tantos por cientos establecidos, para estas operaciones, en
la Orden de 30 de octubre de 1.964.

Estos efectos son pasados a los libros de plaza y provincias y a sus respectivos vencimientos e intercalados por vencimiento en la Caja destinada a su custodia, donde se guardarán hasta la fecha de selida.

Los efectos sobre plaza, una vez llegado sus vencimientos, pasan al Departamento de Caja, entregándolos a los Cobradores para su cobro y previo aviso al librado les serán devueltos los no pagados en el momento de su presentación.

Los efectos sobre provincias, veinte dias antes de sus vencimientos se efectuará su énvio a nuestros corresponsales, con adeudo en firme de su líquido, descontando a los importes nominales las comisiones correspondientes.

pesquento de Corresponsales, reciber de los Bancos los efectos aplicados a nosotros por deseo de muestros clientes y los © Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

remitidos por nuestros Corresponsales con el adeudo en firma para ser cobrados y abonados en sus cuentas de corresponsales.

Estos efectos, después de corresponder a nuestros corresponsales y Bancos por sus adeudos, pasam a la cartera que le corres ponda de Plaza o Provincia, con el mismo fin que los de nuestros clientes.

Para el buen control de los efectos, lleva este Negociado los siguientes Libros o Registros:

Libro de Riesgo Comercial,

Libro de Riesgo Financiero.

Registro de Efectos sobre Plaza.

Registro de Efectos sobre Provincia.

Registro de vencimientos.

Registro de entradas, de Corresponsales y

Registro de salidas de Corresponsales.

Megociado de Cobros. - Recoge los efectos cedidos por muestros clientes o banqueros en gestión de cobro, abonandoles su líquido cuando hayan sido cobrados o efectuendo su devolución con adeudo de los gastos correspondientes cuando resulten impagados.

Los efectos a cumplimentar son llevados por este negociado, y pueden ser para la aceptación y devolución a muestros corresponsales ó para su aceptación y guardar hasta su vencimiento, gestionando su cobro.

El movimiento de este negociado es similar al de los efectos descontados, con la sola diferencia que el abono se realiza a su vencimiento y en el caso de ser cobrados.

gus libros o registros son:

Registro de entrada de efectos.

Libro de cuentas de clientes con expresión de los efectos, vencimientos e importes.

Registro de vencimientos.

Registro de salida de Corresponsales.

Registro de entrada de Corresponsales, con su resultado de cobro. I

Registro diario de los efectos cobrados sobre plaza.

Megociado de Impagados. - Este negociado es el encargado de llevar el movimiento de los efectos devueltos impagados, que los clientes nos remitieron para su cobro o que fueron tomados a descuento.

Registrará todos los efectos devueltos impagados por muestras Cajas y Corresponsales, e igualmente los devueltos por ele Notario protestados, procediendo su devolución a muestros cedentes.

Las causas que motivan estas devoluciones sons

- a) Por no haberlos pagados los librados y
- b) Por haber sido reclamados por los libradores.

A los efectos de convrol, este negociado llevará los Registros de:

Entradas de impagados, Salidas de impagados.

<u>Negociado de Gontabilidad.</u> Se unificarán las operaciones de todo el Departamento, con los abonos y adeudos totales a las cuentas correspondientes y sus justificantes pasarán a la Sección de Contabilidad Central del Banco.

on mytees Dielinijaanija raalisada vas II DGA Biblistaas I nipassikarja 2006

SECCION DE CUENTAS CORRIENTES. - Tiene por objeto, la determinación de los saldos a que den lugar las terceras personas naturales o jurídicas con las que muestra Entidad realiza sus operaciones.

Bajo la vigilancia del Jefe de Cuentas Corrientes, son llevadas por esta Sección las cuentas a nombre de Clientes y Bencos y Corresponsales, atendiendo fundamental-mente a los caracteres que presentan dentro de su diversidad y naturaleza.

Las cuentas corrientes a la vista representan el depósito de dinero típicamente bancario. La legalidad de este depósito irre-, gular está amparada por el artículo 310 del Código de Comercio.

se abrirán por medio de la carta denominada "solicitud de apertura de cuenta corriente", extendida y redactada en un impreso que al efecto facilitaremos. Asímismo, se acompañará dos "fichas de firmas", que servirán para autentificar las disposiciones, donde figurarán la firma del titular de la cuenta y las de sus apoderados, en cuyo dorso se detallará las facultades según dictamine la Asesoría Jurídica, una vez bastanteadas las escrituras de poderes.

Tanto, en la solicitud como en las fichas de firmas se expresarán los nombres, apellidos y domicilio del peticionario; ai fuese Sociedad Mercantil, su razón e denominación social y domicilio, debiendo presentar la escritura de constitución y las de modificaciones, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil, así como, las escrituras de poderes a favor de sus administradores, gerentes o apoderados, para determinar la extensión de sus facultades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo nº 60 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario y Orden Ministerial de 4-12-64 (B.O.E. nº 299 del día 14), se hará constar en las finhas de firmas y solicitud de apertura, el mimero del Documento Mecional de Identidad de cada firmante.

A cada cuentacorrentista se le entregerá los talonarios de cheques que haya de usar con cargo a su cuenta, previa presentación del impreso de "petición de talonario", debidamente firmado, y al recibirlos, aceptará y se obligará a las reglas establecidas para estas operaciones.

La liquidación de los intereses que se practicarán a las cuentas corrientes a la vista y a las de Bancos y Corresponsa-les, se efectuarán por el Método Hamburgués, verificándose semestralmente. La valoración de las anotaciones a los efectos de hallar los intereses, se tomará con fecha día siguiente hábil para los ingresos y mismo día para las disposiciones.

Las Quentas de Ahorro representan el dinero ahorrado por todos los sectores sociales, en relación con sus medios, como previsión de ruturas necesidades: gastos, estudios, enfermedades,
vacaciones, vojez, etc., o para fines de formación de capitales
para establecimiento de negocios, compra de fincas o de valores,
etc.

Su apertura se verificará bajo las mismas formalidades legales establecidas que para las cuentas corrientes a la vista;
con la única diferencia, que, en lugar de entregar al cliente
un talonario de cheques, se le facilitará una libreta, donde
se consignarán las operaciones realizadas por el imponente, que
son ilimitadas, si bien circunscriptas a imposiciones y reintegros en efectivo, generalmente. Para verificar ambas operaciones será necesaria la presentación de la Libreta, pues ella
ha de reflejar en todo momento el movimiento de ka cuenta.

La liquideción de intereses se herá por el método Directo, mediante tablas confeccionadas previamente, verificándose sa acumulación por semestres naturales. A los ingresos, se les aplica valor día final de la quincena en que se efectúan y a los reintegros, valor día final de la quincena anterior.

Las imposiciones a plazo fijo se verificarán mendiante entrega al imponente de un resguardo, donde se hará constar el nombre del interessdo, el importe de la imposición y su veneimiento.

No se permitirán nuevas imposiciones o reintegros parciales ni totales hasta su vencimiento, por lo que son admisibles la pignoración de los resguardos.

el que se aplica a las cuentas corrientes a la vista y de ahorros, debido a no admitirse reintegros o imposiciones parciales, permitiendonos una seguridad de permanencia de sus saldos,

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPG

lo que facilita y favorece su inversión.

Además, de las formalidades que regulan las aperturas de las cuentas anteriormente citadas, podremos abrir cuentas extranjeras en pesetas, las cuales son clasificadas por el Instituto Español de Moneda Extranjera (B.O.E. nº 172 de 20-7-61) ens

I que se abran a nombre de personas jurídicas extranjeras o de personas físicas, españolas o extranjeras, con residencia habitual en el extranjero, cuyos saldos son libremente convertibles y para su movilización se tendrán en cuenta las normas que al respecto tiene establecidas el Instituto Español de Moneda Extranjera.

II Quentas extranjeras en pesetas interiores.— Serán las abiertas a nombres de personas jurídicas extranjeras o de personas físicas, empañolas o extranjeras, con residencia habitual en el extranjero, cuya movilización está sujeta a las condiciones establecidas con carácter general por el Decreto 313, de fecha 5 de julio de 1937, o en virtud de Resolución dictada por el Instituto Español de Meneda Estranjera en el momento de cresción de tales haberes, cuya apertura requerirá la previa autorización del Instituto, que deberá ser solicitada en el momento en que se produzca la primera partida de abono.

Quando el titular de una cuenta ordinaria traslade de modo habitual su residencia al extranjero, aquélla, al serle de aplicación lo establedido en el Decreto 313, pasará a constituirse automáticamente en cuenta extranjera en pesetas interiores, debiendo la entidad bansaria comunicar al Instituto este cambio de situación.

Registros que deserrolla este Departamento. La gran importancia que presentan las cuentas de clientes, para la determinación de la situación de las relaciones del Banco con terceras personas, nos obliga al establecimiento de un control meticuloso, capaz de proporcionar la indispensable seguridad sobre la vergoidad de las cifras que reflejan.

Para ello, hemos adoptado el sistema de "doble registro", que consiste en desarrollar en un registro de "Control" denominado "Posiciones" y otro registro de "Cuentas Corrientes" o de "Valoración".

ente. Ios autores. Dicitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria.

Los asientos son pasados en las fichas de "posición" por los duplicados de las cartas y los documentos originales de las entregas en efectivo y disposiciones por ventanilla, anotándose en los documentos el saldo o la posición de la cuenta una vez pasado el apunte, sirviendo dicha anotación de comprobación para su posterior pase en las fichas de "valoración", siendo estas últimas, sobre las cuales se verifican las liquidaciones periódicas de intereses.

Estos registros son aplicables a las cuentas corrientes a la vista, de crédito y de Bancos y Corresponsales, tanto nacionales como extranjeros.

Registro de "Vencimientos de cuentas de crédito" en el que se lleva detalle sucesivo de los vencimientos de las pólizas para verificar su liquidación en la fecha oportuna.

Registro general de "Clientes", fichero en el que constan todas las cuentas, estableciendo una ficha por cada titular de las
cuentas conjuntas o indistintes, utilizado para localizar y conocer con exactitud el título de cada cuenta, cuando no conste
en toda su integridad en el documento o escrito recibido.

Libro de "Imposiciones a plazo fijo", en el que se anota el desarrollo de constitución, liquidación, renovación y cancelación de estos depósitos de efectivo.

pichas de "Cuentas de Ahorro", destinado al control de las operaciones realizadas por esta clase de cuentas, así como su liquidación periódica, con independencia de la libreta que obra en poder de los titulares.

Registros de "Quentas abiertas" y "Quentas canceladas", establecidos con fines de control y estadísticos en los que se van anotando las cuentas a medida que se vayah iniciando, indicando importe y concepto y todas las que se van cancelando, con idéntico detalle, respectivamente.

SECCION DE CREDITOS. Tiene a su cargo la gestión y desarrello de todas aquellas operaciones que tienen por objeto autorizar a tercera persona para que pueda percibir o disponer a su comodidad, de las cantidades que previamente le hayan sido concedidas a su solicitud, mediante la firma de la póliza e documente correspondiente.

Por la naturaleza del riesgo que implican las operaciones de créditos, exigen con vista a su buen fin, extremado cuidado en su estudio y concesión.

Atendiendo siempre a la conveniencia de la división del trabajo, dividiremos el departamento que nos ocupa en dos negociados:

> Negociado de Créditos en cuenta corriente y Negociado de Avales y garantías.

El primero es el encargado de la contratación y apertura de cuentas corrientes de crédito con garantía, ya sea ésta personal o real; vigila las disposiciones verificadas y la cotización de la garantía, en su caso, para regularizar las posibles desvalc rizaciones que pudieran producirse durante el plazo de vigencia de la póliza de crédito.

Al segundo le corresponde el estudio, proposición y redacción de las prestaciones de aval o garantías y la constitución de depósitos en los afianzamientos, teniendo en cuenta la solvencia
al cumplimiento de las obligaciones o compromisos contraídos
por muestra clientela a favor de terceros.

Para velar por la buena marcha de este departamento, estableceremos los registros siguientes:

Registro de propuestas, separando las aceptadas de las denegadas, A cada una de l s propuestas aceptadas se le abrirá una
"carpeta" o "expediente", independiente del registro citado,
en la que figurarán los duplicados de los documentos correspondientes a cada Operacion. Estas carpetas se clasificarán por
orden alfabético para facilitar su lolización.

El Registro o Libro de pólizas, en el que, por riguroso orden cronológico se van anotando aquellas que se vayan formalizando, haciendo constar sus características principales.

Y el Registro de vencimientos, que se utiliza para procurer oportunamente la renovación de las polizas o su cancelación.

SECCION DE CORRESPONDENCIA. Tiene por objeto la recepción y expedición de todo el correc y su control.

La correspondencia juega un papel muy importante en nuestra actuación, toda ven que es la relación constante y reciproca que mantenemos con los Clientes y Corresponsales por escrito, ya

bel documento, los autores. Digitalización realizada por l

sea postal o telegráfica, para la práctica de todas muestras operaciones bancarias.

Las funciones que realiza este Servicio son las siguientes:
-Recibir toda clase de correspondencia postal, certificados
y valores declarados procedentes de Bancos, Corresponsales y
Clientes, así como la telegráfica.

-Distribuir el correo recibido entre los negociados a quienes afecten, para que estos se encarguen de cumplimentar las cartas que en su caso lo requiera.

-Ocuparse del franqueo y expedición del correo postal certificado, pliegos de valores y telegramas producidos.

-Conservar los justificantes correspondientes a la contabilización de los gastos de correo producidos por este servicio.

Llevará un fichero o registro de direcciones de todas aquellas personas o entidades que mantengan relaciones con nuestro Banco, que deberá estar contínuamente al día, reflejando las de los nuevos clientes y de otras personas cuya dirección nos interese conocer y toda clase de variaciones que en ellas se produzcan. Este fichero se llevarán por orden alfabético y se observará la mayor vigilancia sobre la realidad, movimientos y rectificaciones a que pueden dar lúgar las distintas direcciones en él registradas.

SECCION DE GIROS. Tiene por objeto la situación de fondos en cualquier plaza, mediante cheques, transferencias, ordenes de pago, etc., facilitando el desarrollo de las actividades económicas por su rápidez de ejecución y por su amplitud de aplicaciones.

Por ser operaciones de mediación las que ejecuta, están exentas de riesgo de insolvencia, por lo que este Servicio ha de tender a la mayor rápidez en sus cometidos.

-Megociado de transferencias, que efectúa la cumplimentación de cuantas ordenes recibamos para abonar en cuenta de terceras personas de la propia o distinta plaza, mediante adeudo en la cuenta del ordenante. ×

-Megociado de ordenes de pago, que tiene a su cargo la recepción, tramitación y-cumplimentación de los pagos de esta naturaleza, verificando su anotación en el "Registro de ódenes de pagos".

-Negociado de Cartas de Créditos, que el encargado de la emisión, aviso y, en su caso, pago de esta clase de documentos.

-Negociado de créditos simples, que interviene en el desarrollo de las operaciones que le dan nombre, recibiendo las instrucciones de los ordenantes y trasladándolas a los beneficiarios, cuidándose de la verificación de los pagos y reclamación de los reembolaos en la oportunidad debida.

-Negociado de Giros, en el que se reúnen todas las operaciones de situación de fondos tramitadas a través de cheques, para los cuales se llevarán dos registros: "Registro de giros de muestro puño", donde se anotarán todos los emitidos por nosotros, esolicitud de los clientes, a cargo de nuestros corresponsales; y "Registro de efectos a pagar", destinado al reflejo, confermación y pago de los cheques librados a nuestro cargo por muestros corresponsales.

DEPARTAMENTO EXTRANJERO. - Tiene por objeto desarrollar todas las operaciones con el exterior, manteniendo por tanto, las cuentas necesarias con los Bancos extranjeros.

aparte de las transacciones prácticas con el extranjero, que más adelante detallaremos, tiene por misión este departamento, actuar como mediador entre el cliente y los organismos encargados de regular las operaciones con el exterior, asesorando y facilitando al primero la realización de aquellas transacciones que le estén autorizadas y al Instituto Españel de Moneda Extranjera, garantizandole la licitud de las operaciones practicadas.

A continuación exponemos las principales funciones que efectúa este Departamento:

-Cambio de divisa de las autorizadas por el Instituto Espafiol de Moneda Extranjera y de acuerdo don sus octizaciones.

-Venta de travellers cheques para gastos de viajes comerciales o turísticos, según las disposiciones en vigor del citade I.E.N.E.

-Tranitación de créditos y remesas documentarias de impertación y exportación. -Pago o abono en cuenta, de transferencias, órdenes de pago o cheques comerciales procedentes del extranjero.

-Transferencias, chequas comerciales y órdenes de pago al extranjero, previa autorización del I.E.M.E., en su caso.

-Control y manipulación de los saldos situados en el exterior con los Bancos-Corresponsales.

-Redacción y envio al I.E.M.E. de estadisticas e impresos oficiales, relacionados con la divisa, exigido por dicho organismo.

Para el buen funcionamiento de este Departamento, lo dividimos en los siguientes negociados:

- a) Importación.
- b) Exportación.
- c) Ordenes de pagos, y
- d) Cambio de Moneda Extranjera.

Todas las operaciones relacionadas con los negociados a y b, deberán estar debidamente justificadas por las licencias de Importación y Exportación, autorizadas por la Delegación de Comercio.

"El crédito documentario" es la operación bancaria que más se adapta al comercio exterior y, es de uso general en las importaciones y exportaciones, toda vez que asegura al comprador y vendedor el buen fin de las transacciones, estando sujetas a las condiciones puestas por el ordenante.

También se usa la modalidad de la \*remesa documentaria al cobro\*, que es aconsejable, cuando existe en los paises que intervienen en las transacciones estabilidad política, puesto que su
coste es mucho menor.

"Las cartas de pago", están prácticamente hoy en desuse, ya que ha de existir una seguridad muy completa de la solvencia del vendador, teniendo por función el adelantar una cantidad a cuenta de una mercancía que se enviará....

El negociado de ordenes de pago tiene por misión la de cumplimentar todas las transferencias y ordenes recibidas.

El de cambio de moneda extranjera está agregado al departamento de Caja.

igitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universita

OTROS DEPARTAMENTOS. - SECCION DE TITULOS Y VALORES. - Este departamento, denominado también Cartena de Títulos, es el que cuida de todas las operaciones relativas a valores mobiliarios.

Les operaciones sobre valores mobiliarios, esto es, sobre valores industriales y mercantiles y fondos públicos, constituyen uno de los principales negocios, ya que por medio de ellas se da un empleo útil a los fundos que podamos tener inactivos.

Aparte de los dicho, la Ley nos obliga a constituir en el Banco de España, una reserva de dinero efectivo o en Fondos Públices libres, no superior al 15% de los recursos ajenos.

También tenemos que tener en cuenta, que la suma de los valores de otras sociedades y el inmobilizado no paede ser superior al capital social desembolsado. \*

Son muy diversas las operaciones que sobre dichos valores podemos realizar, pero las principales son:

- a) Compraventa de valores de todas clases.
- b) Amortizaciones, canjes y conversiones.
- c) Recuponamiento y estampillado de títulos.
- d) subscripción y emisión de acciones y obligaciones.
- e) Depósito de valores.
- f) Apertura de cuentas de crédito.
- g) concesión de préstamos.
- h) Cajas de alquiler.

ARCHIVO. - Tiene a su cargo la custodia y conservación de toda clase de documentos manipulados por los distintos servicios del Banco.

En la organización del archivo hemos de establecer dos grupos previos: el de la documentación atrasada y el de documentación corriente. Este último comprende la documentación del año inmediato anterior, y el atrasado, toda la de fecha más atrasada que se conserve.

Nuestro sistema de archivo es el llamado "clasificación vertical", debiendose su denominación a que las cartas, una vez archivadas, quedan en posición vertical, dotando de mayor capacidad
los espacios destinados a archivos. Para ello emplearemos unos
ficheros con cajones superpuestos (llamados archivadores), utili-

zando capertas con solapas, en la que consta d contenido de la carpeta; así, al colocarlas verticalmente, quedan a la vista las solapas de todas las carpetas.

ALMACEN. - El almacén o economato lo constituyen los impresos y material de oficina para el servicio del Banco.

Bajo la immediata vigilancia y cuidado del Conserje, se colocarán en el economato, debidamente ordenados y en paquetes uniformes, los impresos sin utilizar que se adquieran. A dicho efecto y para controlar las existencias, se llevará un registro por clases de impresos.

pebe observarse espedial cuidado, a fin de que no falten en el economato las existencias mínimas, que garanticen un regular suministro a los distintos departementos en el momento en que lo requieran.

INFORMES. - Este servicio constituye la base del crédito, siendo su papel esencial conocer al cliente, sus medios económicos y su valor moral. Por ello, en nuestra organización jugará un papel muy importante, pues sin este medio no sería posible obrar con acierto y muy principalmente en las funciones crediticias que nos competen.

El informe comercial es un compendio de datos y referencias respecto de los antecedentes, solvencia económica y moral, actividades y concepto que merece una firma comercial

El servicio que nos ocupa ha de procurar la conservación y actualización, de todos los informes concernientes a nuestra clientela y aun de aquellas personas o Sociedades que, sin ser clientes, puedan sernos útiles.

El archivo de informes estará ordenado por riguroso orden alfabético.

#### PERSONAL: -

La distribución del personal de nuestra Entidad, atendiéndo a las necesidades de los diferentes Departamentos, es la siguiente:

# Alta Dirección

- 1 Director General
- 1 Subdirector General
- 1 Interventor General (Jefe de Personal).

# Producción y Asesoria Jurídica

- 1 Jele de 64 (sin firma, gestor visitador).
- 1 Auxiliar

# Recepción

l Auxiliar (Secretaria).

#### Caja

- 1 Jefe de 44 (Cajero-Apoderado).
- 2 Ayudantes de Ventanilla
- 2 Cobradores

#### Quentas corrientes

- 1 Oficial 12 (Jefe de Cuentes Corrientes).
- 4 Auxiliares
- 1 Botones

# Giros y Transferencias

- 1 Oficial 28
- 1 Auxiliar

#### Cartera

- 1 Jefe de 68 (Jefe de Cartera, sin firma)
- 1 Oficial 10
- 2 Oficiales 24
- 3 Auxiliares
- 1 Botones

#### Extranjero

. .

- 1 Oficial 1:
- 2 Auxiliares

#### genta villidad

- 1 Jefe de 48 (Apoderado)
- 1 Oficial le
- 1 Oficial 2:

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria

### Correspondencia

l Auxiliar

#### Archivo y Economato

1 conserje

### Teletipo y centralita

- 1 Ordenanza
- 1 Botones

# <u>Varios</u>

- 1 Vigilante
- 2 Mujeres de limpieza

A continuación facilitamos un esquema en el que se indican: números de empleados, categoría, mensualidad y sueldo sobre el que se aplica los tantos por cientos obligatorios de Seguros Sociales y Montepio.

1	Director General	22.500,00	Exento
1	Subdirector General	18.000,00	•
1	Interventor General	15.000,00	•
2	Jefes de 46	11,687,50	3.900,00
2	Jefes de 6€	10.675,00	3.900,00
4	Oficiales 19	9.125,00	2.800,00
4	Oficiales 22	7.875,00	2.800,00
13	Auxilieres	6.843,75	1.800,00
2	auxiliares de Ventanilla	7.000,00	2.000,00
2	Cobradores	6.825,00	2.000,00
1	Conserje	8.062,50	2.000,00
1	Ordenanza	6.393.75	2.000,00
1	Vigilante	6,600,00	2.000,00
3	Botones	3-150,00	2.000,00
2	Mujeres de Limpieza	\$,350,00	1.800,00

Los Seguros Sociales obligatorios están establecidos en un 18,60%, de los cuales el 14,27% es a cargo de la empresa y el resto de 4,3% lo ha de pagar el empleado.

En concepto de Montepio se cotiza en total un 115, correspondiendo pagar a la empresa y al trabajador, el 7% y 4%,
respectivamente.

El Plus Familiar está establecido en un 20% de la nómina, y está exento de impuesto.

PLAN CONTABLE

el documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Utilversitatia, con

# PLAN CONTABLE

La contabilidad tiene excepcional importancia en cualquier clase de empresa, pero aún es más acusada su necesidad en las Entidades bancarias, pués no solo ha de anotar la multimad de operaciones que realizan los bancos. reflejando en cada momento la situacion financiera y económica, sivo que ha de permitir la agrupación debida de sus actividades en relación a los datos que períodicamente han de rendir a los organismos oficiales encargados de vigilar y controlar su actuación, atendiéndose a los modelos o formatos ordenados.

como todos los establecimientos bancarios, estamos obligados a llevar nuestra contabilidad "por partida doble" de acuerdo con el contenido del artículo 33 del Código de Comercio, y los balances han de formularse según el modelo uniforme establecido por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1.950 y circular del 17 de julio del mismo año dictada por la Dirección General de Banca y Bolsa, sobre las normas que habrán de seguirse para la formación de los balances.

podemos considerar que son dos los fines que ha de perseguir nuestre plan contable: uno, el de registro y estadística, que tiene por objeto facilitar el conocimiento del movimiento periódico de las operaciones para poder determinar las normas de actuación en el futuro, y otro, de comprobación y determinación de resultados, consistente en facilitar los medios de control y dedució la marcha del negocio y las situaciones económica y financiera del Banco.

Para ello, vamos a hacer un breve estudio de las cuentas con las que se desarrolla nuestra contabilidad, tomando como pauta a seguir las normas en vigor sobre los balances bancarios.

#### ACTIVO

I.- CAJA Y BANCOS.- La rábrica "Caja y Banco de España" comprenderá el dinero existente en Caja, las cantidades disponibles a la vista en las cuentas con el Banco de España y los cheques y talones que se reciban en el día contra cualquier Banco de la misma plaza.

"Bengos y Banqueros" totalizará esta quenta los saldos deudores

de todas las cuentas con otros Bancos o Banqueros, sean o no de carácter mutuo, y las de Corresponsales, Bancos y no Banqueros, por aplicación de remesan, siempre que dichas aplicaciones se verifiquen con antelación no mayor de la habitual para que el cobro de las correspondientes letras pueda tener lugar a sus respectivos vencimientos. Se incluirán bajo esta rúbrica los saldos en efectivo y en efectos descontados pendientes de cobro.

"Moneda y billetes extranjeros" representará el contravalor en pesetas de tales monedas y billetes que tengamos materialmente en nuestro poder o que se hayan remitido al I.E.M.E. o a otro Banco o Banquero en trámite de cesión. Es una cuenta mixta, regularizando periódicamente la parte especulativa por Perdidas y Ganancias.

II.- CARTERA DE EFESTOS.» Las cuentas "Efectos de comercio hasta noventa días" y "Efectos de comercio a mayor plazo" reflejarán el valor nominal de las letras de cambio y dumás efectos de comercio, li rados o endosados a nuestra orden y que se hayan descontado en firme, con abono del producto líquido en las cuentas de los cedentes. Abarcan todos los efectos pendientes de vencimiento que se conserven en nuestro poder, sean comerciales o financieros y extendido sobre la misma o diferente plaza. También figurarán en estas rúbricas las letras que hayan de someterse al trámite del protesto y las vencidas durante el plazo de gracia, pero siempre que pueda lógicamente esperarse el reembolso de las mismas por los librados o por los cedentes.

En cambio, se excluirán de estas rúbricas los efectos tomados en comisión de cobro, los de reembolso problemático y los que generaticen operaciones de crédito.

"Oupones descontados y títulos amortizados" recogerá el valor de los que se hayan adquirido mediante negociación o descuento y cuyo importe deba percibirse a sua respectivos vencimientos.

III.- CARTERA DE TITUDOS.- Registrará el coste de todos los valores mobiliarios, sin exceptuar los títulos que las empresas afecten en garántía de operaciones de crédito, ni los que se utilicem
en calidad de fianzas para responder ante terceros de actuaciones
propias o ajenas.

\*Fondes Públices\* comprenderá todos los valores que merecen di-

cha consideración, según las disposiciones vigentes, entre las que figuran las Deudas del Estado y del Tesoro, las obligaciones de Diputaciones y Ayuntamientos, etc.

"Otros valores" agrupará todos los de renta fija o variable emitidos por empresas privadas (acciones, obligaciones, bonos, etc.) que constituyan nuestra cartera, como también todas las participaciones que tengamos en otras Empresas. No figurarán en esta rúbrica, sino en el grupo de "Cuentas diverses", los billetes de la Lotería Nacional que podamos adquirir para atender posibles demandas futuras de nuestra clientela.

IV.- CREDITOS.- Comprenderá las cantidades pagadas por el concepto de créditos concedidos a muestra clientela, desarrollandose en cuentas de carácter individual, para conocer así el saldo deudor de cada uno de los acreditados.

"Deudores con garantía real" empresará los saldos deudores de todas las cuentas de crédito abiertas con garantía especifica, tales como fondos públicos, valores industriales, metales preciosos, mercancías o sus resguardos de depósito, etc., debiéndose observar en todo caso los preceptos de la Orden ministerial del 15 de cetubre de 1942.

\*Deudores varios a la vista\* comprenderá los saldos deudores efectivos de carácter transitorio, en tanto se liquidan remesas de efectos o se reciben transferencias de fondos, etc.

No se incluirán en esta rúbrica los descubiertos que estén respeldados por pólizas o letras a vencimiento fijo, los cuales figurarán siempre en la rúbrica siguiente.

"Deudores a plazo" se establecerá para las cuentas de crédito sin garantía real y no exigibles a la vista, mereciendo citarse especialmente los créditos con garantía meramente personal y los respeldados por letras a plazo no superior a noventa días, pero con vencimiento perfectamente determinado y que no se haya cumplido todavía.

Y.- DEUDORES POR ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.-Se subdivide en los conseptos siguientes:

\*Deudores por aceptaciones\* comprenderá los créditos a muestro favor defivados de aceptaciones suscritas por cuenta de muestros clientes sobre letras giradas a muestro cargo, con vencimiento determinado y legalmente en circulación.

"Deudores por avales", que representan los créditos a nuestro favor por garantías prestadas para asegurar el buen fin de ciertas operaciones o compromisos.

\*peudores por créditos documentarios\*, que tienen su origen en la apertura de créditos comerciales, por cuenta y orden de terceros, sólo disponibles mediante entrega de determinados decumentos propios del comercio exterior.

VI.- ACCIONISTAS.- Totalizará el importe de los dividendos pasivos que hayan de abonar los accionistas.

VII.- ACCIONES EN CARTERA.- Representará el valor nominal de las acciones propias que se conserven en muestra cartera como capital emitido y no puesto en circulación.

VIII.- MOBILIARIO E INSTALACIONES.- Su saldo abarcará el valor actual del mobiliario, enseres e instalaciones de todas las oficinas y dependencias de muestra Empresa. Se contabilizarán en estre epigrafe los "Gastos de constitución".

IX.- INMIERLES.- Representara el valor actual de cuantas fincas se posean, bien para uso propio o procedentes de adjudicaciones por realización de créditos.

X.- INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL.- Este epigrafe tiene por objeto cumplir lo que dispone la Ley de 30 de diciembre de 1943, y constituye esta inversión las siguientes rábricas

En fondos públicos

En papel de Reserva Social

En inmuebles

En mobiliario e instalaciones

En otres bienes.

XI.- CUENTAS DIVERSAS.- Recogerá los saldos de las operaciones que no estén especialmente comprendidas en otros epigrafes del balance, mereciendo citarse además de las rúbricas "Regularización del desbloqueo en cuentas activas" y "Pérdidas y Ganancias" (con saldo deudor), que ya figuran en el balance, las cuentas de "Gastos Generales", "Explotación" y cualesquiera otras divisionarias de la general de resultados.

XII.- CUENTAS DE ORDEN.- Reunirá los saldos representativos de obligaciones y derechos que figuren por igual en el Activo y en el Pasivo, siempre que su contabilización sea indispensable para reflejar todas las operaciones realizadas por muestra Entidad, — aunque no comprometen nuestro patrimonio. Las cuentas más importantes que deberán incluirse en este efigrafe serán las siguientes:

Efectos en garantía de cuentas de crédito.

Efectos condicionales al cobro

Corresponsales al cobro.

Deudorespor cartas de crédito.

Pólizas en garantía de cuentas de crédito.

Cupones en comisión de cobro.

Cupones pagaderos en otras plazas.

cráditos en suspenso.

#### PASIVO

I.- CALITAL.- Representa el capital de muestra Entidad, que puede encontrarse en las situaciones siguientes:

"Desembolsado", suma de las aportaciones efectuadas por los accionistas.

"Suscrito y pendiente de desembolso", que reflejará los compromisos adquiridos por los accionistas, como consecuencia de la suscripción del capital emitido. Su contrapartida en la cuenta de "Accionistas".

"En cartera", que, contrabalanceado en el activo por "acciones en cartera", regogerá el valor nominal de las acciones prepias pendiente de suscripción.

II.- RESERVAS.- Constituyen un capital complementario mutrido con las detracciones periódicas sobre los beneficies netos. Se clasifican como siguen:

"Estatutarias", cuya formación obedece a un mandato de los estatutos sociales.

"Voluntarias", que se crean y dotan por acuerdo de los secto-

"Legal", que es la establecida por el artículo 53 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946, ouya reserva no ha sido suprimida por el Decreto-Ley de 11 de margo de 1949. Esta reserva, sin embargo, no necesita ser representada en el Activo de manera específica.

"Especial", que es la regulada por la Ley de 30 de diciembre de 1943, materializada en el Activo bajo la rúbrica "Inversión de la reserva especial". Dados los términos del Cedreto de 9 de abril de 1948 y la limitación de los dividendos bancarios, impuesta por el Decreto de 31 de diciembre de,1941, esta reserva no puede experimentar, de momento, incremento alguno.

III.- BANCOS Y BANQUEROS.- Comprende los saldos a favor del Banco de España y de otros Bancos y Banqueros, tanto en moneda nacional como en extranjera. Se incluirá en este epigrafe la cantidad utilizada con cargo al orédito concedido por el Banco de España, así como la suma pendiente de utilización, cuya contrapartida figura en el Activo en "Caja y Banco de España"; pero las cantidades que se reciban de otros Bancos o Banqueros como depósito o
cuenta corriente, en iguales condiciones que las aplicadas a la
clientela en general, y con independencia de cualquier operación de
carácter interbancario, no figurarán en este epigrafe, sino en el
siguiente.

IV.- ACREEDORES.- Incluye los acreadores que no son Bancos ni Benqueros, con subdivisión en las siguientes rúbricas:

en favor de los títulares de las cuentas corrientes, formalizadas con los requisitos de rigor, siempre que dichos saldos sean integramente disponibles a la vista, es decir, sin preaviso ni restricción alguna, salvo las que procedan de retenciones judiciales o cualesquiera otras de tipo legal. Sólo se incluirá en esta ribrica las cantidades ingresadas por los titulares y otras personas a favor de los mismos, pero con expreso destino a las cuentas corrientes de los interesados, incluso los abonos que verificamos en dichas cuentas con el carácter de plena disponibilidad.

"Quentas de Ahorro hasta el plazo de un mes", que totalizará
los saldos acreedores representados por cuentas de ahorro con las
correspondientes cartillas.

Las rúbricas "Imposiciones a noventa días", "Imposiciones a seis meses" e "Imposiciones a un año", abarcan los saldos acreedores a favor de clientes por razón de imposiciones en efectivo, cuya disponibilidad exija el preaviso que en cada rábrica se determina, así como los procedentes de operaciones especiales que hayan de liquidarse en los referidos plazos.

V.- EFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR.- Se incluirán bajo este epigrafe los saldos a favor de terceros por virtud de giros a muestro cargo y las órdenes de entrega u otras situaciónes transitorias a favor de personas naturales o jurídicas, tengan o no cuenta corriente.

VI.- ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.- Se corresponde exactamente con el epigrafe quinto del Activo, ya que las rábricas que uno y otro han de contener revisten la condición de cuen tas de orden.

VII.- CUENTAS DIVERSAS.- Se agruparán en este epigrafe, como en su homónimo del Activo, todas las cuentas que no figuren en otros epigrafes esenciales, entre las que mencionaremos, por ejemplo, las de "Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas", "Resultados correspondientes a ejercicio posterior", "Impuestos pendientes de pago", "Otras partidas pendientes de pago", etc.

VII.- CUENTAS DE ORDEN.- Figurarén las correspondientes a las contrapartidas de todas las cuentas enumeradas en el epigrafe décimosegundo del Activo.

IX.- PERDIDAS Y GANANCIAS.- Se establece para reglejar el saldo acreedor de la cuenta general de resultados, esto es, el beneficio líquido, con inclusión, en su caso, del remanente de ejercicios anteriores.

Exponemos a continuación el desarrollo contable de nuestra empresa, comprendiendo los asientos relativos a su constitución, movimiento refundido del primer ejercicio y regularización de las cuentas de resultados.

#### ASIENTOS DE CONSTITUCION:

- 100.000.000,- ACCIONES EN CARTERA a CAPITAL 100.000.000,Importe nominal del capital de este
  Banco, representado por 10.000 acciones de 10.000,- Ptas. cada una.
- 100.000.000,- ACCIONISTAS a ACCIONES EN CARTERA 100.000.000,Por la suscripción de las 10.000 accio
  nes.
- 100.000.000,- BANCO DE ESPAÑA CT/CTE a ACCIONISTAS 100.000.000,Importe desembolsado por los accionistas, relativo a la suscripción de las
  10.000 acciones.

50.000.-

10.000.000,- INMUEBLES a BANCO DE ESPAÑA C/CTE 10.000.000,Pagado por la adquisición del edificio
ubicado en la c/. Fernando Guanarteme,
nº 11, donde instalamos nuestra sede

gado y notario . . . . .

social.

Mobiliario de oficina . . . 560.000

150.000.- ECONOMATO & CWAS. CORRIENTES VISTA 150.000.-Por los impresos que nos remite la IM-... PRENTA RIVERO, cuyo importe le abonamos como 1º partida en una cuenta corriente a la vista que ha abierto. BANCO DE ESPAÑA CTA/CTE. 2.000.000.a. 2.000.000.-CAJA Efectivo que hemos retirado de n/cta. en el Banco de España, para atender las operaciones de tesoreria. ASIENTOS DEL MOVIMIENTO REFUNDIDO DEL PRIMER EJERCICIO: De las operaciones realizadas por la SECCION DE CAJA: VARIOS 280.941.579,- OAJA a ctase ctese a la vista 52.936.500.-A CTAS. DE AHORROS 7.436.000.-· a IMPOSICIONES A PLAZO 4.000.000,-· a BANCOS Y BANQUEROS 139.500.000,a EFECTOS A COBRAR VTO. HOY 5.436.450.a EFECTOS AL COBRO, COBRADO 1.545,900,a CTAS. DE CREDITO CON G/P. 1.956,800,a BANCO DE ESPAÑA OTA. CTE. 67.980.000,a COMISIONES 48.950.-979,a IMPUESTOS RETENIDOS Importe de los cobros efectuados. OAJA 280.188.272.-VARIOS 39.856.000,- GTA. GTES. A LA VISTA 295.900,- OTAS DE AHORROS. 125.460,- BFEG. Y DEMAS OBLIG. A PAGAR 50.946.300,- BANCOS Y BANQUEROS 113.000.000,- BANCO DE ESPAÑA CTA. CTE. 11.548.950,- MONEDAS Y BILLETES EXTRANJ. 10.295.406,- CTAS. DE CREDITO CON G/P.

30.000.000,- FONIOS PUBLICOS

23.980.000,- OTROS VALORES

5.000,- TIMBRES - Correo

100.000,- GASTOS GENERALES - Corretaje

35.256,- GASTOS GENERALES

Importe de los pagos efectuados.

De las efectuadas por la SECCION DE GIROS:

61.956.300.- CTAS. CTES. A LA VISTA & V A R I O S

a BANCOS Y BANQUEROS 61.953.418,50

a COMISIONES

2.825.--

a IMPUESTOS RETENIDOS

56,50

Importe: de los talones y efectos que nos remiten para su compensación; de las ordenes de pagos y transferencias que cumplimentamos de acuerdo con las instrucciones de nuestros clientes; de muestros cheques que hemos emitido a cargo de n/. Corresponsales.

123.255,- CTAS. DE AHORROS & VARIOS

a BANCOS Y BANQUEROS

123.000.-

a COMISIONES

250,-

a IMPUESTOS RETENIDOS

5,-

Importe de las ordenes de pago y trans ferencias que cumplimentamos de acuerdo con las instrucciones de los imponentes.

94.970.800,- BANCOS Y BANQUEROS a V A R I O S

a CTAS. CTES. A LA VISTA 49.516.500.-

a TAS. DE AHORROS

25.454.300.-

a IMPOSICIONES A PLAZO

25.000.000.-

Importe de las ordenes de pago y transferencias recibidas a favor de nuestronclientes.

156.510. BANCOS Y BANQUEROS a EFEC.Y DEMAS OBLE.P.

Importe de los cheques emitidos por nues
tros Corresponsales a nuestro cargo y que
atenderemos a su presentación.

156.510,-

De las ejecutadas por el DEPARTAMENTO EXTRANJERO:

23.500.000. DEUDORES POR CREDITOS DOCUMENTARIOS

a ACREEDORES POR CREDITOS DOCUMENTARIOS 23.500.000,Apertura de los créditos documentarios
irrevocables ante muestros corresponsales extranjeros, siguiendo instrucciones de nuestros clientes.

12.000.000,- DEUDORES POR AVALES AVALES 12.000.000.-Muestros avales por cuento de los clientes ante terceras personas. 158.295,- CTAS. CTES. A LA VISTA 8. VARIOS a COMISIONES 152.750,a GASTOS GENERALES 2.500.a IMPUESTOS RETENIDOS 3.045,-Importe de las comisiones y gastos de apertura de los créditos documentarios. abiertos por cuenta de nuestros clientes. 30.600.- CTAS. CTES- A LA VISTA a VARIOS a COMISIONES 30.000,a IMPUESTOS RETENIDOS 600.-Nuestra comisión sobre los avales que hemos concedido. 8.006.358.- CTAS. CTES. A LA VISTA a VARIOS a MONEDA Y BILLETES EXTRANJ. 7.956.700.a COMISIONES 47.900.-& GASTOS GENERALES 800,a IMPUESTOS RETENITOS 958.-Pagado mediante cheques a nuestros corresponsales extranjeros, en concepto de remesas documentarias al cobro por cuenta de nuestros cuentacorrentistas. 25.958.370.- MONEDAS Y BILLETES EXTRANJ. a VARIOS . a CTAS. CTES. A LA VISTA 20.454.G15.a CTAS. DE AHORRO 5.395.470.-106.750,a COMISIONES 2.135.a IMPUESTOS RETENIDOS Ordenes de pagos recibidas de nuestros do-

29.500.000,- BANCO DE ESPAÑA C/C. a MON.Y BILLE. EXTRJ. 29.500.000,Importe de los Billetes extranjeros que
hemos ingresado en muestra cuenta corriente en el Banco de España.

rresponsales extranjeros a favor de nues-

tros clientes.

### De las practicadas por la SECCION DE CARTERA:

195.458.745,- CARTERA DE EFECTOS' & VARIOS

-a-CTAS. CTES. A LA VISTA 190.979.225,13

- a-CTAS. DE AHORRO

1.940.530.00

- a -INTERESES

2.235.438.00

a COMISIONES

293.188,11

a TIMBRES

4.500,00

- a IMPUESTOS RETENIDOS

5.863,76

Importe de los efectos descontados por nuestra Cartera.

11.259.486,- CARTERA DE EFECTOS & VARIOS

a BANCOS Y BANQUEROS 11.193.540,-

a COMISIONES

65.946,-

Importe de las remesas de efectos des contados que nos envian nuestros corres ronsales para su cobro.

126.900.- EFECTOS A CUMPLIMENTAR

a CLIENTES POR EFECTOS A CUMPLIMENTAR 126.900. Importe nominal de los efectos remiti dos por muestros clientes y corresponsa les, para su aceptación.

118.000.- CLIENTES POR EFECTOS A CUMPLIMENTAR

a EFECTOS A CUMPLIMENTAR 118.000,-

Importe de los que han sido aceptados.

30.956.300,- EFECTOS A COBRAR, VENCIMIENTO HOY

a CARTERA DE EFECTOS 30.956.300,-

Importe de los efectos vencimiento hoy que enviamos a Caja, para su cobro.

VARIOS a EFECTOS A COERAR, VTO. HOY 25.519.850,-

2.131.900,- EFECTOS IMPAGADOS

425.300,- EFECTOS EN PODER DEL NOTARIO

14.134.220,- CTAS. CTES. A LA VISTA

328.430.- CTAS. DE AHORRO

8.500.000,- BANCOS Y BANQUEROS

Importe de los efectos devuelto por Caja.

	VARIOS & CARTERA DE EFECTOS	32.480.300,-
32.308.870,-	BANCOS Y BANQUEROS	
171.430,-	COMISIONES	
	Importe de las remesas de efectos, que	•
	hemos enviado a nuestros Corresponsales	
	para su cobro.	•
357.200,-	EFECTOS IMPAGADOS a VARIOS	•
	a efectos en poder del notario	350.400,-
	a ACREEDORES VARIOS (protesto)	6.800,-
	Importe de los efectos protestados, que	
	nos devuelve el Notario.	
	VARIOS & VARIOS	
2.254.372,97	CTAS. CTES. A LA VISTA	
114.945,00	BANCOS Y BANCUEROS	
	a efectos impagados	2.363.970,00
	a COMISIONES	2.363,97
	a Gastos Generales	390,00
	a INTERESES - de demora	2.594,00
	Importe de los efectos impagados, que 🐭	
	devolvemos a los cedentes.	
	VARIOS & BANCOS Y BANQUEROS	315.900,00
290.500,-	CTAS. CTES. A LA VISTA	
25.400,-	EFECTOS IMPAGADOS	
	Importe de los efectos impegados devuel	
	tos por nuestros Corresponsales.	4 3
6.230.600,-		6.230.600,00
·	Importe nominal de los efectos recibidos	
	de muestros clientes y corresponsales,	÷
	para gestionar su cobro.	:
750.900,-	CORRESPONSALES POR EFECTOS AL COERO	S) Yanganing Sanganing San
	a efectos al cobro	750.900,-
	Importe nominal de los efectos remiti-	in the state of th
2	dos a nuestros cerresponsales, en ges	# 1 To 1 T
	tión de cobre.	
1.545.900,-	CLIENTES AL COBRO . EFECTOS AL COBRO	1.545.900,~
	Importe de los efectos al cobro, que	
	han sido cobrades por miestra Cajja.	

25.160,00

	•	
1.545.900,-	EFECTOS AL COBRO, COBRADOS a V A R I O S	
	a CTAS. CTES. A LA VISTA	9 <b>60.540,-</b>
	a CTAS. DE AHOBRO	35.670,-
	a Bancos y Banqueros	548.000,-
	a <b>COMISIONES</b>	1.690,-
	Importe de los efectos condicionales cobra	
	dos, cuyo líquido abonamos en la cuenta de	
	los cedentes.	
145.000,-	CLIENTES AL COBRO a EFECTOS AL COBRO	145.000,-
	Importe nominal de los efectos condiciona-	
	les impagados, que hemos devuelto a nues-	
	tros cedentes.	
	XARIOS a VARIOS	
	CTAS. CTES. A LA VISTA	
150,-	BANCOS Y BANQUEROS	
	a COMISIONES	450,-
	a Gastos Generales	20,-
	Importe de muestras comisiones y gastos de	•
	vengados por los efectos al cobro, que han	
	resultado impagados y que hemos devuelto a	
	nuestros cedentes.	•
30.000,-	TIMBRES a CTAS, CTES, A LA VISTA	30.000,00
J	Importe de los timbres y efectos timbrados	
	que hemos adquirido en la Expendeduria nã.	2 2 4
	3, y que le abonamos en su cuenta corrien-	
· · · · · ·	<b>45</b> ±	
De los origina	ados por Operaciones varias:	v .
30.000,-	GASTOS GENERALES a ECONOMATO	30.000,-
	Importe del material de oficina gastado	* Compared
	durante el presente ejercicio.	
449.464,27	GASTOS GENERALES - Personal a V A R I O S	ne spend
	a otas. Ctrs. A La vista	388.893,82
<b>t</b> erm of	a IMPUESTOS RETENIDOS	35.410,45

15.810,00 Instituto N.P. 9.350,00 Mutualidad Laboral

a ACREEDORES VARIOS

Importe devengado por el personal, en concepto de la mensualidad del mes corriente y 1/12 parte de la paga de Navidad, cuyos líquidos les hemos abonado en sus cuentas corrientes, según acuerdo establecido con los empleados.

2.220,- GASTOS GENERALES a TIMBRES - Correo 2.220,Por franqueo durante este mes.

10.000.000.- POLIZAS CTAS. DE CREDITOS

a CLIENTES POR CTAS. DE CREDITO G/P 10.000.000,Importe de las pólizas de créditos con
garantía personal, que tenemos concedidas.

50.230.- CL. POR CTAS. DE CREDITO G/F. a VARIOS

a JOMISIONES 10.000,-

a CTAS. CTES. A LA VISTA 20.000,-

a TIMBRES

**20.030,-**

a IMPUESTOS RETENIDOS

200.-

Importe de los gastos de apertura de las pólizas de crédito.

124.998,- INTERESES a CTAS. CTES. A LA VISTA 124.998,Importe de los devengados por la cuentas corrientes a la vista acreedoras.

34.556,- CTAS. CTES. A LA VISTA a VARIOS

a comisiones 7.480,-

a INTERESES 25.846,-

a TIMBRES 1.230,-

Importe devengado por los descubiertos, en cuentas corrientes a la vista, que Memos concedido.

6.387.- INTERESES a CTAS. DE AHORRO 6.387.
Importe de los devengados por las cuentas de ahorro.

104.166,65 GASTOS GENERALES a VARIOS

a Gastos de constitución 45.833,33 a mobiliario e instalac, 41.666,66 a inmueble 16.666,66

Importe de las amostizaciones correspondientes al presente ejercicio.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	مارات الاستان المراوي والمراوي المراوي المراوي والمراوي والمراوي والمراوي والمراوي والمراوي والمراوي والمراوي
TITULOS DE LAS CUENTAS	DEUDOR	ACREEDOR
Capital		100.000.000,00
Caja	2.753.307,00	
Banco de España, ota. ote.	125.270.000,00	
Bancos y Banqueros	2.863.716,50	:
Monedas y Billetes Extranj.	50.620,00	<i>*</i>
Cartera de Efectos	143.281.631,00	
Efectos Impagados	150.530,00	en A
Efectos en Poder del Notar.	74.900,00	
Fondos Públicos	30-000-000,00	- 🚟
Otros Valores	23-980-000,00	
Ctas. de Crédito con G. P.	8,388,836,00	
Mobiliario e Instalaciones	4.958.333,34	
Gastos de Constitución	2.704.166,67	₩.
Inmiebles	9.983.333,34	
Timbres	7.020,00	
Economate	120.000,00	·
Deudores por Créditos Docum.	23.500.000,00	
Acreedores por " "		23.500.000,00
Deudores por Avales	12.000.000,00	
Avales	İ	12.000.000,00
Efectos a Cumplimentar	8.900,00	
Clientes por Ef. a Cumplim.		8,900,00
Efectos al Cobro	3.788.800,00	
Corresponsales al Cobro	750.900.00	
Clientes por Ef. al Cobre		- 4.539.700,00
Pólizas quentas de crédite	10.000.000,00	
Clientes por Ctas. de Créd.		10.000.000,00
Quentas Corrientes a la Vis.		188.939.149,98
Acreedores Tarios	,	32.960,00
Caentas de Ahorros		39.520,772,00
Imposiciones a Placo		24.000.000,00
Riccios y Demás Obliga. a P.		31.050,00
IMPUESTOS METENIDOS		49.252,71
suma y sigue * * *	404.634.993,85	402.620.784,69

el documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca U

### BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER EJERCICIO

TITULOS DE LAS CUENTAS	DEUDOR	ACREEDOR
Suma anterior	404.634.993,85	402.620.784,69
Gastos Generales	717.396,92	
Comisiones		599.113,08
Intereses		2.132.493,00
	405.352.390,77	405.352.390,77

A la vista del Balance de saldos, procedemos a efectuar la regularización de las cuentas de resultado.

### ASIENTOS DE REGULARIZACION:

#### 800.000,00 INTERESES

a INTERESES COBRADOS Y NO VENCIDOS 800.000,00 Importe de los intereses cobrados en el presente ejercicio, y que pertenecen al préximo.

717.396,92 PERDIDAS Y GANANCIAS a GASTOS GENERALES 717.396,92

Regularización de la cuenta de resultado deudora.

VARIOS & PERDIDAS Y GAMANCIAS 1.931.606,08

599.113.08 COMISIONES

1.332.493,00 INTERESES

Regularisación de las cuentes de resultado acreedoras. © Del documento: los autores. Digitalización realizada nos III PGC. Biblioteca I Iniversitar

### BALANCE DE SITUACION DEL BANCO GUANARTEME

# AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.965

# A C T I V O

I	CAJA Y BANCOS	
	Caja 2.753.307,-	
	Banco de España:	
	Quenta Corriente 125.270.000,-	
	Disponible en cta. de créd	
	Bancos y Banqueros 13.946.730,-	n graphi
	Monedas y Billetes ext. (V. efect). 50.620,-	142.020.657,00
<b>*</b> **	CARTERA EFECTOS	· <b>:s</b> .
77.		
	Efectos de Comercio h.90 dias 143.507.061,-	
	Efectos de Comercio a m. p	7.40 F0F 067 05
	Cupones descontados y t. a	143.507.061,00
III	CARTERA DE TITULOS	
	Pondos Públicos 30.000.000,-	
	Otros Valores	53.980.000,00
IV	CREDITOS	
_,	Deudores con garantía real	
	Deudores varios a la vista 3.495.425,70	
	Deudores a plazo 8.388.836.00	11.884.261.70
-		
	DEUDORES POR ACEPTACIONES, AVALES Y CR. DOCT.	•
AI	ACCIONISTAS	40-40-40-
VII	ACCIONES EN CARTERA	
VIII	MOBILIARIO E INSTALACIONES	7.662.500,01
		**************************************
IX.	INMUEBLES	9.983.333.34
X	INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL	<b>Admini</b>
XI	CUENTAS DIVERSAS	-
	Regularización del desbl.C.A.	
	Pérdidas y Ganancias	
	Otros conceptow 127.020,-	127.020.00
	Suma y signe	404.164.833,05

Suma enterior  XII CUENTAS DE ORDEN	14.548.600,00
PASIVO	ú-t.
I CAPITAL  Desembolsado loo.000.000	
Suscrito y pendiente de desm	100.000.000,00
II RESERVAS Estatutarias	
Legal(Art.53, Ley O.B.)  Especial(Ley 30-12-1943)	
III BANCOS Y BANQUEROS  Banco de España:	
Dispuesto sobre cta. de cred  Disponibles * * * *	11 082 012 50
Otros Bancos y Banqueros 11.083.013.50  IV ACREEDORES  Cuentas corrientes a la vista 192.466.535.68	
Cuentas de shorro (hasta un m) 39.520.772,00 Imposiciones a noventa días . 4.000.000,00	
Imposiciones a seis meses 5.000.000,00 Imposiciones a un año 15.000.000,00	255.987.307,68
V EFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR	31.050,00
VI ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTS	35.000.000,00
VII CUENTAS DIVERSAS	
Regularizacion del des.C.P	849,252,71
Suma y sigue	

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009.

	Suma anterior	• • • • •	402.950.623.89
VIII CUENTAS DE ORDEN		• • • • •	14.548.600,00
IX PERDIDAS Y GANANO			
Remanente de ejer	rcicios anterio	res	
Beneficio del eje	ercicio	1214.209,16	1.214.209,16
Total	l de los valore		418,713,433,05

### RESUMEN DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

### DEL EJERCICIO 1.965

#### MEMORIA DEL PRIMER EJERCICIO

Debido a la gran acogida que ha tenido nuestra Entidad en la industria y en el comercio isleño, pués así lo prueba los beneficios obtenidos en este ejercicio, está en el ánimo del consejo constituir un programa de expansión tanto en el ámbito regional y nacional como en las diversas plazas extranjeras más relacionadas con la economía canaria, estableciendo oficinas donde se prestarán servicios con fines domerciales y de información.

Una vez debidamente autorizados por el Banco de España, procederemos a la ampliación de nuestro capital, mediante la emisión de 10.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una al cambio de 125%, destinando el margen sobre el nominal a engroser nuestras reservas.

Hemos de hacer patente nuestro agradecimiento a los señores accionistas, que haciendo gala de su proverbial generosidad, han renunciado a sus derechos de suscripción, para dar acceso a la difusión de nuestro accionado entre los diversos sectores de las provincias insulares.

sobresaliente ha sido, sin duda alguna, la actuación de muestro personal, que ha entregado su ilusión y desvelos con gran lealtad y afán de superación al servicio de los destinos de la Entidad, haciendo realidad los halagueños resultados del ejercicio.

pinalmente, exponemos la distribución de beneficios que hemos elaborado sobre las cifras del balance cerrado al 31 de diciembre de 1.965.

Reservas para Impuestos	275.000,00
Reservast	
Legal (Ley de 31-12-1946) 121.420.91	
Volunteria 242.841,82	364.262,73
Dividendo Activo:	
0,50% mensual s/. 100.000.000,	500.000,00
Participación del Personal y Consejo .	63.490,00
Remanente a Cuenta Nueva	11.456,43
	1.214.209,16

REGIMEN TRIBUTARIO

### REGIMEN TRIBUTARIO

A continuación, vamos a detallar los impuestos que gravan a muestra Entidad, los que podemos clasificar en dos grupos: los que gravan la fundación y los que pesan sobre la actividad económica.

IMPUESTOS FUNDACIONALESA- Son los devengados somo consecuencia de la constitución de la Sociedad y están comprendidos en el "Impuesto General sobre Transmisianes Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales, en lo que a las sociedades se refiere, grava la constitución, los aumentos de capital, prórrogas, fusión, modificaciones y transformaciones de sociedades, cuyo capital social esté representado por títulos valores, tributando el 2,70% sobre el capital escriturado.

en muestra empresas

2,70% s/. 100.000.000,00 . 2.700.000,00 Ptas.

Los incluidos en el impuesto sobre actos jurídicos documentados sons

- -Honorarios por la inscripción en el Registro Mercantil.
- -Honorarios por la inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros.
- -Monorarios de Noterio.
- -Honorarios de Abogado.

IMPUESTOS QUE GRAVAN NUESTRA ACTIVIDAD ECONOMICA. - Son las si-

-Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal. - Grava a partir del 12 de julio de 1.964, todos los emolumentos y remuneraciones, sean fijos o eventuales, que perciba toda persona por razón de los rendimientos de su trabajo, y cuya suma constituye la base imponible, estando exento lo percibido por Plus Familiar.

Las deducciones que se aplican para determinar la base liquideble son:

a) Si el perceptor es familia mumerosa de primera categoría,

goza de una deducción de 125.000, - Ptas. de las remuneraciones devengadas; si lo es de segunda categoría, la cantidad será de 250.000, - pesetas; y si pertenece a la categoría de honor, queda exenta, cualquiera que sea el imperte de sus rentas de trabajo.

b) quando el contribuyente no se encuentra dentro de las anteriores categorías, y sus ingresos no exceden de 60.000,- pesetas, quedarán exentas; si sus remuneraciones están comprendidas entre 60.000,- y 63.255,80, ingresará en el Tesoro Público la cantidad que exceda sobre la primera cifra, a fin de mantener la integridad de la citada exención de 60.000,- pesetas; y por último, los que devenguen cantidades superiores a 63.255,80, se les deducirá 40.000,- pesetas.

Todas las cantidades expresedas se entiende amuales.

gl tipo impositivo es el 14% sobre la base liquidable.

Sobre la cuota que resulte de aplicar el 14% sobre la base liquidable, se liquidará a los Directores Generales, Gurentes, Administradores y Altos Cargos, an concepto de Recargos, el 32% por recargo Emicipal y el 10% para amortigación de empréstitos eminicipales.

Las cantidades asignadas en concepto de gastos de viaje, se gravarán una vez deducidos los de locomoción debidamente justificado, en su 50% con un tipo impositivo del 10%, quedando el otro 50% exente.

por lo que a nuestra empresa se refiere, para calcular el imperte de la nómina del ejercicio que nos ocupa, hemes añadido a la mensualidad su doceava parte (por le)que corresponde a la proporcional por la paga extraordinaria de Mavidad, basándenes en las normas establecidas por el Convenio Colectivo de la Banca grivada, aprobado con fecha 12 de abril de 1.965 per el Minnisterio de Trabajo, y publicado en el Boletán Oficial del Estado de 7 de mayo del mismo año.

La Hacienda, nos concede en concepte de premio de cobrama.
el 16 sobre el total de las cantidades retenidas.

-Impuesto sobre el tráfico de empresas. - Están gravadas por este impuesto, las operaciones y servicios prestados por las Entidades bancarias y de orádito, distinguiándose, a efectos de gravamen, los siguientes grapess a) Las operaciones de préstamo y orédito, tributarán con arreglo a escala. La base tributaria es el importe del préstamo, o el límite del crédito concertado, cualesquiera que sea la cuantía de las sumas de que, efectivamente disponga el acreditado.

Hemos de tener en ouenta que cuando el reembolso del capital haya de efectuarse después de seis meses se satisfará el Impuesto que corresponda al duplo de la base. En las prórrogas expresas o tácitas de estas operaciones se próducirá muevo devengo del Impuesto.

- b) Las operaciones de depósito irregular, de cuenta corriente en sus diversas formas, de cuentas de ahorro a la vista y a plazos, de servicios de cobro por caja, y, en general, todas las operaciones realizadas y servicios prestados por las Entidades. Se entenderá producido el devengo trimestramente y se gravará al tipo de 0,1150 sobre los saldos medios globales manifestados por los resúmenes y balances bancarias en el trimestre de que se trate, de las cuentas acreedoras.
- c) Las operaciones de depósito, custodia y gestión de valores, compra y venta de moneda extranjera, transferencias bancarias, órdenes de pago, alquier de cajas de seguridad, negociación de efectos y avales y garantías. Se gravarán al tipo del 25 sobre el importe de la comisión percibida.

-Impuesto sebre las rentas de Capital. - Dividendos. - Son los beneficios o participaciones percibidas por los socies de equipanias, sociedades y asociaciones.

gl tipo de gravamen es el 15% sobre les dividendes actives ... de las acciones de las compañias anônimas y de las comanditarias por acciones.

Per lo que a nuestra Entidad conciernes

196 s/s 500.000,- = 75.000,00 Ptas.

este impuesto es a cargo de les accionistas, y como tenemos obligación de retemerlo al hacer efectivo el dividendo a los socios. La Hacienda nos comocde el 15 en concepto de premio de cobransa.

-contribución territorial, riquesa urbana. - Grava este impuesto la renta o producto obtenido por la propiedad de terrenos urbanos y construcciones.

Se entiende por base liquidable la cantidad resultante de aplicar al producto integro (base imponible) el descuento legal autorizado.

La base imponible o renta catastral es la resultante de aplicar el tipo del cuatro por ciento al valor catastral de los bienes sujetos, integrado por los valores del suelo y de las construcciones, afectada su suma por un indice que atiende a los casos en que aquéllas no correspondan al aprovechamiento más idóneo del suelo.

La base liquidable es la renta catastral o base imponible una vez dedudido el 30% en concepto de huecos, reparos y servicios.

gl tipo de gravamen es el 20% sobre la base liquidable. Los recargos son:

- A) De caracter general (aplicable sobre la base imponibles):
  Arbitrio Municipal es el 14%
- Be caracter local o circumstancia (aplicable sobre la cuota del Tesoro):

Paro obrero . . . . . . . . . . . 10%
Obras y mejoras urbanas . . . . 10%

El ingreso del gravamen se efectuará por semestre cuando su importe exceda a 500 pesetas. El período de cobfanza voluntaria durará desde el día primero del cuarto mes de cada semestre natural, hasta el último día hábil de la primera quincema del quinto mes del propio semestre.

Por lo que se refiere a nuestra Entidad, estimamos que el impuesto ha sido satisfecha por el anterior propietario, toda vez que nuestro edificio fue comprado el 18 de diciembre.

-Impuesto sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas.- Grava los beneficios empresariales de las entidades jurídicas.

pe la cuota tributaria se deducirá el importe de: Las cuotas del Tesoro de la licencia fiscal de industrial y de la contribución territorial urbana, y la cuota fija de la territorial

rústica devengadas durante el mismo período impositivo.

Las Sociedades anónimas serán objeto de un gravamen especial del 4% sobre la base imponible aplicada para el gravamen general del 30%.

Por lo que concierne a nuestra empresa su liquidación serás

Beneficio líquido - Reservas - Participación del Personal y consejo = Base imponible.

1.214.209,16 - 364.262,73 - 63.490,00 - 786.456,43

No deduciremos la cuota de la Contribución Territoria Urbana, puesto que no la hemos satisfecho. ASPECTO JURIDICO



© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Bibilideca Universitaria, 2009

MUMRRO: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
Er la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciem-
bre de mil novecientos sesenta y cinco
Ante mí, ANTONIO DUQUE CALDERON, Motario del Ilustre Colegio
y Distrito de esta Capital, con residencia en la misma, compa-
recen para otorger escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONI-
MA:
Don Antonio Miranda Pérez, Intendente Mercantil, domicilia-
do en la calle Portugal, número 18, con Documento Nacional de
Identidad, número 42,348.945
Don Pedro Ruíz Rodríguez, Abogado, domiciliado en la calle
Triana, número 98, con Documento Macional de Identidad, námero
45,819.347
Don Cesar Suárez Rivero, Arquitecto, con domicilio en la
calle Buenes Aires, número 36, con Documento Nacional de Iden-
tidad número 42247.958
Y pon Luis Morales Medina, Industrial, domiciliado en la ca-
lle Malteses, número 20, con Documento Racional de Identidad,
mimero 42.195.387
Todos mayores de edad, casados, de nacionalidad española y
de esta vecindad
Tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para lo expre-
sado y, en su virtud,
EXPORES :
Que tienen convenida la constitución, por fundación simul-
tánea, de una SOCIEDAD MERCANTIL ARORINA, bajo la denominación
de "BANCO GUANARTEME SOCIEDAD ANONIMA"; y llevando a cabo su
propósito, otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes:
Primera BON ANTONIO MIRANDA PERES, DON PEDRO RUIZ RODRI-
QUEZ, DON CESAR SUAREZ RIVERO Y DON LUIS NORALES MEDINA, COM-
tituyen mendiante este atorgamiento una Sociedad Mercantil And-
nima, por fundación simultance, bajo la denominación "BANCO"
GUANARTEME, SOCIEDAD ANORIMA*

Dicha Sociedad se regirá por les Estatutos unidos a esta ma-

DON ANTONIO MIRANDA PEREZ, tres mil acciones, números del uno al tres mil, ambos inclusive, que importan treinta millemes de pesetas.

DON PEDRO RUIA RODRIGUEZ, tres mil acciones, números del tres mil une al seis mil, ambos inclusive, que importan treinta millones de pedetas.

DOR LUIS MORALES MEDINA, dos mil acciones, números seis mil uno al ocho mil, ambos inclusive, que importan veinte millenes de pesetas.

Y DON CESAR SUAREZ RIVERO, las restantes dos mil acciones, números del coho mil uno al diez mil, ambos inclusive, que importan veinte millones de pesetas.

quinta. - Jos comparecientes me exhibem certificación acre-

ditativa de que en el Registro General de Sociedades no aparece ninguna con la denominación adoptada por la aqui constituída y autorización que les ha sido concedida por el Ministerio de Hacienda para la apertura de un negocio de Banca.-----

Sexta. - Hacen constar los señores comparecientes nombrados miemb. os del Consejo de Administración que a ninguno de ellos les alcenza las incompatibilidades establecidas por el Decreto Ley de la Jefatura del Estado de Techa 18 de mayo de 1.955. - -

Así lo otorgan a mi presencia; y leída por mí esta escritura, previa renuncia que los senores otorgantes hacen a su derecho a leerla por sí, la ratifican y firman. - - - - - - - -

pe conocer a los comparecientes; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres pliegos clase 98 mimeros Oll5987 y el presente, yo, el Notario, doy fe.A. Miranda = Ruiz Rodriguez = Suarez = L. Morales = Rubricados=
Signado = Antonio Duque = Rubricado y sellado. - - - - - - - -

### RSTATUTOS

de la

# SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA

# BANCO GUANARTEME, SOCIEDAD ANONIMA"

#### TITULO I.

Artículo 29.- La Sociedad tiene por objeto el comercio o negocio de Banca con la amplitud que determina el artículo 37 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1.946 y demás disposiciones que la complementan.------

Artículo 32.- El domicilio social se fija en Las Palmas de Gran Canaria, calle Fernando Quanarteme mimero 11.- - - - -

#### TITULO II

### CAPITAL SOCIAL:

Artículo 52.- El capital social es de CIEN MILLONES DE PESE-TAS, representado por DIEZ MIL ACCIONES nominativas, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DIEZ MIL, ambos inclusive.

por decisión de la Junta General de Accionistas, podrá sumentarse el capital en una o más veces o disminuirlo, teniendo los propietarios de acciones derecho de preferencia para suscribir dichos aumentos en proporción al número que posean. Este derecho podrá ejercitarse dentro del plazo que al efecto fije el consejo de Administración.

Artículo 62.- Las acciones serán nominativas, y estarán representadas por sendos títulos, que se cortarán de un libro de
talonario, cuyas matrices se conservarán en las Oficinas Sociales, y estarán autorizadas por las firmas del Presidente y Seoretario del Consejo de Administración y provistos del selle
de la Sociedad.

Artículo 7%. - Toda transferencia de acciones que intente remlizarse, deberá notificarse al Consejo de Administración, quien tendrá preferencia para adquirirlas, bien para la Sociedad e para cualquier accionista que las desee. Siendo anotadas tedas las transmisiones en el Registro de Accionistas, que a tal fin llevará la Sociedad.

artículo 82.- Las acciones son indivisibles, y la Sociedad no reconoce más que un sole propietario por cada acción.

Quando una acción corresponda a dos o más personas tendrán que hacerse representar por una sola que ejercite los dereches y cumpla las obligaciones dimenadas de la acción.

Articulo 92.- Cada acción confiere a su titular legitimo la condición de socio y, además, como mínimo los siguientes derechos:

- a)- El participar en el reperto de las gamancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- b)- El preferente derecho de suscripción en la emisión de muevas acciones.

Omanto los autoras Diotralización realizada no Omano.

Mittablic outwoo Disibility aside assigned as III DOV Buttable 11.5

c)- El voto en las Juntas Generales cuando se posea el número de acciones que estos Estatutos exigen para el ejercicio de este derecho.

#### TITULO III

### GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:

Artículo 102.- La Sociedad estará regida por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y un Director General.

### A) -- DE LA JUNTA GENERALS

Artículo 112.- La Junta General se reunirá en sesión ordinaria una sola vez al año, en la fecha que dentro del primer semestre del ejercicio económico el Consejo de Administración determine; y en sesión extraordinaria, cuando el propio Consejo así lo acuerde o lo exija la Ley.

Artículo 122. - Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los que tengan este carácter.

Les accionistes que no puedan asistir personalmente, pedrán hacerlo delegando en otras personas.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Artículo 132. La convocatoria para la celebración de la Junta General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinarias, se realizará por el Presidente del Consejo de Administración, y se publicará con quince días de antelación como mínimo, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de más circulación de la Provincia.

En todo caso, la Junta General quedará válidamente constituída, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente todo el capital desembolsado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 142.- La Junta General ordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra a ella la mayoría de los socios o cualquiera que sea el número de los concurrentes, si representan por lo menos la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución cualquiera que sea el número de socios asistentes a la misma.

Artículo 152.- Para tener derecho a votar en las Juntas Generales, se requiere, acreditar la posesión o representación de un mínimo de cinco acciones.

Artículo 162.- Las atribuciones especiales de la Junta General ordinaria son las siguientes:

- a)- Nombrar y proceder a la renovación del Consejo de Administración en la forma que provienen los Estatutos y cubrir las vacantes que en el mismo hayan concurrido.
- b)- El examen y aprobación del balance anual y de la gestión del Conseio.
- c)- La aprobación de la distribución de beneficios según la propuesta del Consejo.
- d)- El nombramiento o designación de los accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes.
- e)- Deliberar sobre cualquier asunto que somete a su estudio y resolución el Consejo de Administración.

Artículo 179. - Corresponde a la Junta General extraordinaria:

- a)- Acordar el aumento o disminución del Capital social y la emisión de obligaciones.
  - b)- Acordar la modificación de los presentes Estatutos.
- c)- Resolver la transformación, rusión y disolución de la sociedad.

Artículo 182.- El Presidente y el secretario de la Junta General, lo serán a su vez del Consejo de Administración.

B).- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Artículo 192. - El Consejo de Administración se compondrá de tres miembros como mínimo y siete como máximo, los cuales serán nombrados por la Junta General, y en caso de vacante, y a reserva de ratificación por la misma, por el propio Consejo.

El Consejo de Administración elegirá de su seno al Presidente, vice-presidente y Secretario.

Artículo 20s.- Los consejeros designados en la escritura de constitución de la Sociedad ejercerán sus cargos, durante cinco años y transcurrido este plaso se renovarán o serán reelegidos indefinidamente.

Los Consejeros designados posteriormente por la Junta General ejercerán sus cargos durante un plazo de cuatro años salvo que la propia Junta acordare su separación en cualquier momento en que lo estime oportuno.

talización realizada bor ULPGC. Biblio

En todo caso la renovación de los Consejeros se hará por mitad.

Artículo 212.- El Consejo de Administración establecerá las normas pertinentes para su reunión. convocatoria y funcionamiento en cuanto no se hallaren reguladas por la Ley.

Artículo 229.- El Consejo de Administración está investido de las más amplias facultades de Administración y dominio para regir y representar a la Sociedad, especialmente, tendrá además de los que se consignan en otros artículos, las atribuciones y facultades siguientes:

- a)- Regular su pro io funcionamiento, aceptar la dimisión de sus Consejeros y designar de su sono una Comisión Ejecutiva si lo juzga necesario.
- b).-Llevar la firma y representación social por medio del presidente o del Consejero-Secretario, o Vice-presidente en su caso.
- c)- Efectuar todas las gestiones y trabajos necesarios para la realización del objeto social.
- d)- par cumplimiento en cada caso a cuanto relacionado con las atribuciones del Consejo, disponen los Estatutos.
- e)- Redactar y poner en vigor los Reglamentos que considere necesarios para la mejor aplicación de estos Estatutos.
- f)- Celebrar, contraer y autorizar todo género de actos, obligaciones y contratos sobre cualquier clase de bienes y de-rechos.
- g)- Adoptar los acuerdos y actos que sean precisos para la consecución del objeto social y para la debida ejecución de los contratos en que se encuentre interes da la Sociedad.
- h)- Determ nar la inversión de los fendos disponibles y empleo y colocación de las reservas.
- i)- Cumplimentar los acuerdos de la Junta General, firmar y cancelar escrituras y documentos de toda clase para la ejecución de dichos acuerdos y los propios del Consejo.
- j)- Resolver las dudas que surjan en la inteligencia de estos Estatutos y suplir previsionalmente sus omisiones, dando cuenta a la Junta General, para que ella acuerde lo que estime oportune. Se considerará que éstas resoluciones constituyen

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC, Biblioteca Universitaria, 2009

parte integrante de los Estatutos mientras la Junta General no acuerde lo contrario.

La precedente enumeración de facultades es simplemente enunciativa y no limitativa, en manera alguna, los amplios poderes que competen al Consejo de Administración para gobernar, regir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad, en todo cuanto no esté expresamente reservado a la competencia privativa de la Junta General de accionistas.

Artículo 23%.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Director General, uno o varios Directores adjuntos y los apoderados o Delegados que estime conveniente, los cuales con el caracter de mandatarios, ejercerán la funciones que el Consejo les atribuya.

Artículo 242. - También son atribuciones del Consejo de Administración, fijar los emolumentos que han de percibir al Director General, Subdirector General e Interventor General.

#### TITULO IV

### EJERCICIO ECONOMICO Y BENEFICIOS:

Artículo 252.- El ejercicio económico de la Sociedad se contará por anos naturales. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá el período que media entre el día de hoy y el 31 de diciembre próximo.

Artículo 26.- Los beneficios resultantes en cada ejercicio despues de deducidos todos los gastos y cargas de la Sociedad, efectuadas has proviciones necesarias para el pago de las contribuciones e impuestos que correspondan al mismo ejercicio y practicadas las amortizaciónes que el Consejo de Administración acuerde, se destinarán a los fines, por el orden y en la medida que la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, determine, sin perjuicio de lo que a este respecto disponga la Ley con carácter imperativo.

### TITULO Y

# DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDADO

Artículo 272.- La Sociedad quedará disuelta por cualquiera de las causas que la Ley enumera o por otra similar que estime

la Junta en virtud de acuerdo adoptaco con las formalidades logales.

Artículo 282.- Al tomarse el acuerdo de disolución de la Sociedad, la Junta General, a projuesta del Consejo de Administración, regulará con todo detalle la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago del haber social, conforme a la legislación vigente.

Artículo 292.- Asímismo, dicha Junta podrá facultar a los liquidadores siempre en múmero impar, para adjudicar bienes del activo social a los accionistas sin necesidad de proceder a su enajenación en subasta pública, y tambien para subrogar a estos en el pasivo de la Sociedad, siempre que no lesione la cuota de participación de aquellos.

#### TITULO VI

### DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 302.- Todo cuanto no estuviere previsto en estos Estatutos será resuelto de conformidad con los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1.951.

Artículo 312- En cuanto la Ley no lo prohiba, las cuestiones y diferencias que se ausciten entre los accionistas y la compañía serán dirimidas con arreglo a las normas que establecen la Ley de Arbitrajes de Derecho privado y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 32%.- Para cuantas cuestiones deban intervenir los Tribunales de Justicia, los accionistas, por el solo hecho de serlo, remuncian a su propio fuero y se somenten expresamente a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales del domicilio social.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. - A. Miranda. - Ruíz Rodriguez. - Suarez. - L. Morales. - ANTONIO DUQUE. - Rubricado y sellado. -

## RECLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL BANCO GUANARTEME, S. A.

### CAPITULO I - EXTENSION

Artículo 12.- El presente Reglamento de Régimen Interior del Banco Guanarteme, S. A., se redacta en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de 12 de enero de 1.961 y, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Banca Privada (B.O.E. del 16 de marzo de 1.950), regula las relaciones laboreles existentes, o que puedan existir, entre el BANCO GUANARTEME, S. A., y el personal que preste sus servicios al mismo, sin más excepciones que las consignadas en el artículo siguiente:

- a) Las relaciones existentes entre el Banco y las personas que desempeñen en el mismo funciones de Alta Dirección, Alto Gobierno e Alto Consejo, siempre que sus retribuciones sean superiores a la máxima establecida en este Reglamento.
- b).- Las relaciones laborales que puedan concertarse por el Banco, fuera del territorio sometido a la jurisdicción española.

# CAPITULO II - ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 32.- La división y agrupación del Trabajo, tanto de la "Oficina Principal" como de las distintas "Sucursales" y "Agencias" que se establezcan, en Departamentos, Negociados o Secciones, y la denominación de estos, es facultad reservada a la Alta Administración del Banco, así como el establecimiento de nuevas Direcciones Regionales o modificación de la existente.

Artículo 42.- Las Dopendencias del Banco Guanarteme se clasificaran, por su importancia, en Sucursales y Agencias. Seda modificación se hará mediante acuerdo de la Administración del Banco, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

artículo 50.- Al frente de cada una de las Sucursales que se habrán, habrá un Director, un Subdirector o un Apoderado, los cuales podrán estar secundados por otro u otros elementos con nombres de Apoderados, Subjefes de Servicio, Cajero, etc.

Las Sucursales podrán tener a su cargo una o más Agencias que dependerán directamente de aquéllas, sin perjuicio de nombrar para las Agencias un Apoderado Jefe y demás funcionarios, con o sin firma, que se consideren necesarios.

Artículo 62.- El Banco Guanarteme cerrará su ejercicio económico anual el 31 de diciembre.

### CAPITULO III - DEL PERSONAL

Sección la - Clasificación

Artículo 72.- El personal del Banco se clasificará en los siguientes grupos:

I .- Jefes.

II .- Personal Titulado.

III .- Empleados.

IV -- Subalternos.

V.- Eventuales o Interinos.

VI.- Personal de Oficios Varios.

La enunciación de las distintas facultades que corresponden a cada categoría no excluye la posibilidad que existan otras funciones asignadas a cada una de ellas, ni puede impedir el que se atribuyan temporalmente trabajos de inferior categoría a quienes estén comprendidos en otra superior, cuando las necesidades del servicio obliguen a ella.

Artículo 82.-Jefes.- Son los que, teniendo conocimientos teóricos y prácticos de todas las operaciones y funciones que se
realizam en el Banco, llevan la Dirección de alguna o algunas
de las Dependencias, Departamentos o Servicios, de cuya marcha
y actividad son directamente responsables. Dentro de este grupo se distinguen cuatro categorías.

Pertenecen a la primera los Directores, que son los que desempeñan funciones dedirección o gerencia.

Integran la segunda los Subdirectores, e sea quienes, sin pertenecer a la anterior categoría, ejercen de modo permanente funciones análogas a las del Director. ofo los autores. Digitalización realizada nor H PGC

se incluyen en la tercera los Apoderados, que son quienes, sin estar comprendidos en las anteriores categorías, están autorizados por el Consejo de Administración del Banco, para firmar individual o mancomunadamente toda la documentación que exija este requisito, estando generalmente al frente de una sucursal, Agencia, Departamento, Negociado o Sarvicio.

No obstante las anteriores definiciones, el Consejo de Administración del Banco podrá revocar los poderes conferidos a sua funcionarios siempre que lo estime conveniente, si bien deberán de respetar la categoría profesional que hubiesen alcanzado, excepto, como es natural, en los casos que se les imponga el descenso de categoría como consecuencia de una sanción aplicada de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

### componen la cuartas

- a) Los Subjefes de Servicios, que son los Jefes que, sin poderes, ayudan a los Apoderados en las funciones de mando que tengan encomendadas o esté al frente de un Departamente, Regociado o Servicio.
- b) quien, estando al frente del Departamento de Informes y producción, que con conocimientos de la Organización del Banco y de la técnica del informe comercial, ejerce habitualmente la función de captación de clientela y la obtención de los informes comerciales.

Artículo 92. Personal Titulado. Se entiende por Personal Titulado el que ejerce un cargo en razón de Título universitario o de idéntico rango y presta sus servicios profesionales, de modo exclusivo o preferente, al Banco, mediante un sueldo o tanto alzado, y sin sujeción a los aranceles o escalas de honorarios corrientes en la respectiva profesión.

Artículo 10. Empleados. - Se clasificarán en dos clases: Clase 19. - Oficiales.

Clase 24 .- Auxiliares.

Los primeros son los que, con conocimientos teóricos y prácticos suficientes de las funciones bancarias, desarrollan normalmente, con la debida perfección, cualquiera de las funciones de los Departamentos, Regociados o Servicios. Pueden ser primeros o segundos, según su espacidad y años de servicio.

Los segundos, o sea los Auxiliares, son los que, poseyendo la necesaria formación teórica bancaria, realizan los trabajos con la dobra finalidad de ayudar a sus superiores y de adquirir la práctica precisa para pasar a oficiales.

Artículo 11. Subalternos. - Son los que desempenan funciones de vigilancia, de recados o de cobros y pagos en la calle y en las ventanillas del Banco. En este grupo se comprenden las siguientes clases:

Clase 12 .- Conserjes.

Clase 29.- Ayundantes de Caja.

Clase 32.- Cobradores

Clase 48 .- Ordenanzas y Vigilantes nocturnos.

clase 52 .- Botones.

conserjes son los que tienen a su cargo, con carácter general, las funciones subalterhas del Banco, así como la disciplina y vigilancia del personal que las realiza.

Ayudantes de Caja son los Cobradores, que desempeñan, de modo permanente, las funciones de cobros y pagos en las ventanillas del Banco.

cobradores son aquellos que tienen la misión de realizar, por cuenta del Banco, los cobros y pagos que deban efectuarse fuera de las Oficinas, pudiendo sustituir con carácter excepcional y transitorio, en sus ausencias o enfermedades, a los Ayudantes de Caja.

Ordenanzas y Vigilantes nocturnos son quienes tienen a su cargo la Vigilancia, durante el día o la noche, de los locales del Banco, la ejecución de los recadoso encargos que les ensomienden; la copia o prensa de documentos; la recogida y entrega de correspondencia y cualesquiera otras funciones semejantes. Sustituiran a los Cobradores en caso de ausencia e enfermedad.

Botones son los subalternos, mayores de catores años y menores de veinte, que realizan funciones semejantes a las ceñaladas para los Ordenanzas.

Artículo 12. Eventuales e Interipos. - 2) Se dedomina personal eventual al que contrata el Banco con este carácter para desempeñar algún trabajo extraordinario, y para cuya realización no disponga de suficiente número de Auxiliares. B) Se denomina personal interino al contratado con tal carácter por el Banco, para sustituir al de plantilla llamado a filas.

Artículo 13. Personal de Oficios varios. - Es el personal que sin ester comprendido en Linguno de los Grupos anteriores realiza servicios y trabajos no específicamente bancarios, tales como conductor-mecánico, personal de limpieza, telefonista, etc.

### Sección 2ª. - Ingresos y Ascensos.

Artículo 14.- Para el ingreso del personal setendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de colocación.

Artículo 15.- En igualdad de aptitud con otros selicitantes, demostrada en las pruebas que se celebren, tendrán preferencia los hijos de empleados y los huérfanos.

Artículo 16.- Jefes.- Los curgos de Jefes serán cubiertos con arreglo a las normas que, en qua caso, señale la Administración del Banco, según demanden las particularidades de la Plaza.

Artículo 17. Personal Titulado. - Será libremente contratado por el Banco, a propuesta de su Administración, permaneciendo en período de prueba durante seis meses de servicios efectivos.

Artículo 18. Empleados. El ingreso del personal perteneciente a este grupo se hará mediante concurso-oposición, y las pruebas mínimas versarán sobre materias de cultura general y propiamente bancarias.

La edad para el ingreso de empleados, cuando se efectás por la categoría de Auxiliar, se fije en más de disciséis años y menos de veinticinco; y en más de veintiún años y menos de treinta y cinco cuando el ingreso tenga lugar directamente por la categoría de Oficial primero; pero la pirección general de Trabajo, a petición de la Empresa, y previo informe del Sindicato, podrá autorizar excepciones en casos que considere debidemente instificado.

quedan exceptuados del límite de edad establecido para el ingreso por la categoría de Auxiliar, los Subalternos que lle-

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 2009

ven por lo menos un año de servicio, siempre que acrediten la debida capacidad en el examen correspondiente.

Asimismo se exceptúan de los límites mínimo y máximo de edad para el ingreso por la categoría de Oficial de primera a los Auxiliares y Oficiales de segunda, que llevasen por lo menos dos años de servicios en el Banco.

Los admitidos, tanto Auxiliares como Oficiales primeros, estarán en período de prueba durante seis meses, pudiendo despedirse y ser despedidos en dicho plazo libremente y sin expresión de causa.

Los Auxiliares pasaran automáticamente a Oficiales segundos a los diez anos de servicio y a Oficiales primeros a los dieciséis.

sin embargo, antes de cum lir los períodos de tiempo anteriormente establecidos, y siempre que acrediten la debida capacitación, podrán ascender a Oficiales primeros los Auxiliares y Oficiales segundos, y a esta última categoría, los Auxiliares. Pueden solicitar estos ascenso, los Auxiliares y Oficiales segundos que lleven al menos dos anos de servicio como empleados.

Artículo 19.- Subalternos.- El personal subalterno deberá poseer los conocimientos elementales que sean precisos para el desempeño de sus funciones.

La edad para el ingreso de los Botones será la de catorce años, sin que puedan exceder de dieciocho. El resto del personal aubalterno deberá tener más de veintitres y menos de treinta y cinco. Los Botones que no hayan pasado a la clase de Empleados entrarán automáticamente en la de Ordenanzas al cumplir los veinte años.

Podrán solicitar el ascenso a Oficiales primeros y segundos por capacitación los Subalternos y Ayudantes de Caja que lleven un mínimo de cuatro años al servicio del Banco.

Artícule 20. Personal Enventual e Interino. - Tanto el personal eventual como interino será contratado libremente per el Banco.

Artículo 21. Personal de Oficios Varios. - Ingresará con arreglo a las normas, y reunirá las condiciones que en cada caso señale la Administración, en compatibilidad con las bases legales de cada oficio, por las cuales se regirán integramente.

### Sección 3. - Plantilla

Artículo 22,- La plantilla del personal del Banco será la que en cada momento determinen las necesidades de los serviciós, apreciadas por la Empresa, según la organización práctica del trabajo establecida por la Administración del Banco.

El Banco Gunarteme publicará anualmente, antes del 12. de abril, las nuevas plantillas y la relación del personal que las componen, con expresión de edad, grupo-clase, años de - servicios en la misma y en el Banco, sueldo, destino, ascensos y aumentos obtenidos desde la relación anterior y cuantos más davos se estimen de interés.

#### Sección 4º. - Despido

Artículo 23.- Además de por faltas que se especifican enel capítulo correspondiente de este Reglamento, podrá el Banco despedir a su personal libremente, y sin expresión de causa, en los siguientes casos:

- a) A los Jefes nombrados de entre el personal ajeno a la Entidad, durante el primer año de servicios efectivos.
  - b) A los Aspirantes.
- c) A los eventuales o interinos, no contratados por un período de tiempo fijo, con un preaviso de quince días.
- d) A los eventuales o interinos, contratados por un período de tiempo fijo, sin necesidad de presviso al finalizar tal período.

Artículo 24. Cese voluntario del personal. El personal del Banco Guanarteme podrá despedirse en cualquier momento sin más obligación que avisarlo con un mes de anticipación.

Artículo 25. Abandono de servicio. Sin perjuicio de las responsabilidades que pueda exigir la Empresa, se considerará despido por voluntad propia, a toda persona que abandone su puesto de trabajo en la Empresa y no se reincorporase al mismo en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación por carta certificada con acuse de recibo, practicada en su domicilio en la que se le requiera para que se presente en su puesto de trabajo, salvo existencia de causa justificada que le impida reintegrarse al trabajo.

#### CAPITULO IV

# JORNADA DE TRABAJO Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 26.- Según acuerdo adoptado por la Comisión de Convenios Colectivos de la Banca Privada, la jornada normal de trabajo de todo el personal comprendido en este Reglamento, comenzará a las 8 horas, para concluir a las 16,10, concediendose al personal, durante el transcurso de la misma, un descanso de 31 minutos, y una gratificación en metálico por "ayuda alimenticia".

La interrupción del trabajo para que el personal disfrute del descanso citado anteriormente, se hará escalonadamente, con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades bancarias ni el perfecto servicio que en todo momento ha de ofrecerse al cliente.

Los sábados, la jornada de trabajo tendrá una duración de seis horas comprendidas entre las 8,30 y las 14,30. No teniendo el personal derecho al descanso ni a la gratificación.

artículo 27.- La jornada intensiva se establecerá desde el 12 de junio hasta el 30 de septiembre, inclusive, cuya duración será de seis horas y medias consecutivas y sin interrupción. El horario será de las 8 a las 14,30 horas, excepto los sábados, en que la salida será a las 14 horas.

Artículo 28.- Por excepción, las mujeres de la limpieza tendrán una jornada de dos horas diarias, fijandose el horario libremente por el Banco, con la única limitación de que no debe coincidir con el del resto del personal.

Artículo 29.- En los días festivos o en aquéllos en que no se haga la jornada legal, la guardia del Banco se realizará por los Ordenanzas, con arreglo a un turno rotativo, y serán siempre de ocho horas.

Al que preste guardia diurna o nocturna en domingo o día de fiesta no recuperable, el descanso semanal compensatorio que, conforme a la Ley, le corresponde, se le consederá en un día laborable que no sea sábado.

Artículo 30.- Se considerán horas extraordinarias las que se trabajan por encima de la jornada normal a que se refieren los artículos anteriores de este Capítulo, sin que puedan ex-

ceder de dos cada día, ni de ciento diez cada semestre. Sin embargo, durante todo el período de jornada intensiva cada empleado sólo podrá trabajar treinta horas extraordinarias, las cuales se computarán dentro de las ciento diez horas extraordinarias que pueden realizarse como máximo en cada semestre.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 9 de septiembre de 1.931, se entenderá que la iniciativa del trabajo en horas extraordinarias corresponde a la Dirección del Banco y la libre aceptación o denegación, a los empleados, a excepción de aquellos casos en que su no realización cause grave perjuicio a la Empresa, en que se considerará obligatoria su prestación.

La Dirección del Banco comunicará a la Inspección de Trabajo y al Enlace Sindical, con fecha anterior a aquella en que
hayan de efectuarse, los días y horas en que se efectuarán horas extraordinarias y las dependencias y empleados a los cuales afecte la medida.

### CAPITULO Y - PERMISOS Y VACACIONES

artículo 31.- El Banco concederá las licencias o permisos que solicite su personal, siempre que no exceden de dies días al año y medie causa justificada, considerándose como tales las siguientes:

- a) Matrimonio del solicitante de la licencia.
- b) Muerte o entierro de padres o abuelos, hijos o nietos, cónyuge o hermanos del mismo.
  - c) Enfermedad grave de sus padres, hijos e conyuge.
  - d) Alumbramiento de la esposa.
- e) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
  - I) Tener la empleada hijo lactante.
  - g) Alumbramiento de la empleada.
- h) Cualquier otra causa que pueda establecer la legislación, o que, aun no estableciéndola expresamente, sea análega a las emmeradas.

En el caso I), la madre tendrá derecho a una hora diaria de permiso, divisible a su veluntad en des períodes de media hora cada uno y en cuanto al g), podrá interrumpir su trabajo seis semanas antes a la fecha prevista para el parte, según certi-

ficado expedido por el Tocólogo que la asista, sin que tenga obligación de reintegrarse al trabajo hasta transcurridas seis semanas después de la fecha real del parto. En total, este permiso no podrá exceder de veinte semanas.

Nosobstante, en casos extraordinarios y debidamente acreditados, estos permisos se otorgarán, a juicio del Banco, por el tiempo que sea necesario, atendidas las especiales circumstancias que en cada caso cosurran.

Runca podrán descontarse del período de vacaciones las licencias concedidas.

Artículo 32.- El personal del Banco disfrutera las vacaciones anuales siguientes:

- a) El perteneciente a los grupos de: Jefes y Personal Titulado: 30 días naturales.
- b) El perteneciente al resto de los grupos: 20, 25 6 30 días naturales según que sus años de servicios efectivos a la Empresa sean menos de diez, de diez a veinte o más de veinte.

El Banco establecerá para cada Departamento, Sección o Servicio el cuadro de vacaciones del personal afecto a ellos, cuidando de que los Servicios queden debidamente cubiertos y procurando atender a los deseos de aquél. Las incompatibilidades serán resueltas otorgando preferencia a la categoría, antiguedad en la misma y edad.

Las vacaciones del personal que lleve al servicio del Banco menos de un año serán concedidas en el mes de diciembre a
razón de cinco días por cada trimestre servido; se seguirá
idéntico criterio con el personal más entiguo que por el Servicio Militar u otras causas interruspiera su trabajo dentro
del año, computándose a este efecto solamente los trimestres
en que hubiera efectuado la jornada normal.

### CAPITULO VI - PREMIOS. PALTAS Y SANCIONES

Artículo 33.- El Banco premierá la buena conducta y las cualidades sobresalientes de sus empleados, singularmente cuando se reflejen en un aumento de rendimiento de trabajo o em un mejor servicio o en evitación de un daño evidente.

Para la mejor consecución de los fines señalados, los Jefes de Sección o de Departamento podrán proponer, en casos de verdadera justicia, la concesión de premios por medio del Jefe de Personal, quien someterá el caso a la Dirección General del Banco, previa formación de un sumerio expediente con las circumstancias que motivan la propuesta y actuación del interesado, de forma que ningún acto que lo merezca quede sin premio ni se otorque jamás a quien no lo haya merecido.

Artículo 34.- Las faktas en que pueden incurrir el personal se clasificaran en: leves, graves, muy graves y que extinguen la relación laboral.

#### Son leves:

- 19. Las de puntualidac.
- 22. La negligencia y descuido, cuando no se causen perjuicio irreparable a los intereses de la Empresa.

#### Son graves:

- 19. Las faltas injustificadas de asistencia.
- 29. Las de respeto mutuo, disciplina u obedencia.
- 32. Las negligencias o descuisos cuando originen perjuicios irreparables para los intereses del Banco o den lugar a protestas o reclamaciones del público o pérdida de clientes, siempre que estén justificadas, tengan carácter greve y se compruebe que se deben a falta cometida realmente por el inculpado.
  - 42. La reincidencia o reiteración de faltas leves.

#### Son muy graves:

- 12. La blasfemia.
- 22. La embriaguez habitual.
- 32. El abuso de autorida por parte de los Jefes.
- 42. Violación del secreto profesional.
- 52. Prestar garantías o avales o hacerse reponsable de operaciones con terceras personas sin previa autorización del Banco.
- 62. La reincidencia o reiteración de faltas graves que no sean consecuencia de reiteración o reincidencia en las leves, siempre que las circunstancias que concurran no aconsejen calificar el acto con más severidad.

® Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC, Biblioteca Universitaria, 2009

Son faltes que extinguen la relación laboral:

- 19. La desobeulencia, grave y repetida, a las normas contenidas en el presente Reglamento.
- 22. El fraude, la deplechtad o el abuso de confianza en las gestiones confiadas.
- 32. La disminución voluntaria y consinuada del rengimiento normal de trabajo.
- 42. Hacer negociaciones de comercio o de industria por cuenta propia o de otra persona, sin autorización del Banco, y siempre que vales negociaciones puedan perjudicar al Banco, en cualquier aspecto.

Artículo 35.- Les sanciones se clasificarán en principales y accesorias.

Las principales son:

- a) Por faltas leves:
  - 1) Amonestación priv da.
  - 2) Pérdida de uno a cinco días de vacaciones.
- b) Por faltas graves:
  - 1) Disminución o pérdida total de las vacaciones ordenadas por este Reglamento.
  - 2) Multa no superior a la séptima parte de una mensualidad.
- c) Por faltas muy graves:
  - 1) Péruida total de la antiguedad.
  - 2) Represión pública.
  - 3) Suspensión de empleo y sueldo por tiempo no inferior a tres meses ni superior a seis.
- d) Por foltes que extingue la relación laboral.
  Unicamente el despido.

Las accesories son:

- a) de las sanciones leves, ninguna.
- b) De las sanciones groves y muy graves, privación de cargos y categorías sindicales.
- c) Del despido, eliminación del censo profesional, siempre que la naturaleza de la falta y la especialidad de la profesión bancaria aconsejen tal medida.

Artículo 36.- Los sueldos y condiciones económicas de toda indole del personal de este Banco, estarán estrictamente de acuerdo con las normas establecidas por el Convenio Colectivo de la Banca Privada, aprobado con fecha 12 de abril de 1.965 por el Ministerio de Trabajo, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo de 1.965.

Artículo 37.- Los emolumentos que han de percibir los Altos Cargos, serán fijados por el Consejo de Administración (artículo 24 de los Estatutos).

### CAPITULO VIII

### DEL LUGAR Y FORMA DE PAGO DE SALARIOS

Artículo 38.- El pago de los salarios, sean ordinarios e extraordinarios, legales o voluntarios, se realizará siempre en los locales del Banco, y dentro de la jornada de trabajo, indicando la Administración del Banco el lugar concreto, día, hora y forma en que se hayan de satisfacer, teniendo en cuenta para ello las disposiciones legales al efecto. Los salarios ordinarios se devengarán y pagarán mensualmente.

## CAPITULO IX - DE OTRAS DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 39.- El personal, durante el tiempo normal de servicio militar, o en caso de movilización, devengará el 60 per
100 de su sueldo, pluses y pagas extraordinarias, salvo que se
trate de empleados que, como Alférez de complemento, estuvieran
en período de prácticas en los regimientos, percibiendo sueldo
correspondiente a su categoría militar, en cuyo caso sólo tendrár
derecho a las diferencias que pueda haber entre los devenges militares y los que les correspondan por este artículo.

El tiempo que esté en filas se computará para los efectos de antigüedad y sumento de sueldo.

Siempre que sus obligaciones militares le permitan acudir a la oficina diariamente y trabajar, al menos, durante 100 horas mensuales, así como en el caso de movilización general por causa de guerra, tandrá derecho al sueldo integro.

Perderá los derechos reconocidos en este artículo, excepto el de reserva de plaza, el personal que voluntariamente anticipe o

documento los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Bibliote

prorrogue su servicio en filas, pero solamente durante el tiempo del exceso sobre el servicio normal, entendiéndose por exceso sobre el servicio normal la diferencia entre el tiempo en que realmente haya estado incorporado al Ejército el empleado en cuestión y el que establezcan, en cada momento, para el Servicio Militar activo, las disposiciones del Ministerio del Ejército.

Artículo 40.- Accidentes de Trabajo.- Independientemente de lo establecido en las vigentes disposiciones sobre Seguros de Accidentes de Trabajo, cuando, a consecuencia de violencias ejercidas sobre el personal que esté de servicio se produzca inutilidad o fallecimiento del mismo, el Banco concederá al inútil o a las personas que tengan derecho a pensión de viudedad u orfandad, según el Reglamento de la Mutualidad Laboral de Banca, el sueldo que viniese percibiendo, con los aumentos que le correspondieran durante el tiempo necesario para que el accidentado o fallecido hubiera alcanzado la edad necesaria para jubilarse. Alcanzada esa edad, o llegada la fecha en que la hubiera cumplido, cesarán las obligaciones por parte del Banco.

Artículo 41.- Anticipos a cuenta.- El personal fijo con más de dos años de antigüedad que se encuentre en alguna necesidad apremiente o inaplarable, debido a causas plenamente justificadas, demostradas a juicio del Banco, podrá solicitar anticipos cuya cuentía no podrá exceder de tres mensualidades del sueldo que tenga asignado.

Artículo 42.- Préstamos para adquisición de viviendas.- El Banco Guanarteme facilitará a sus empleados, mediante la concesión de préstamos, el acceso a la propiedad de sus viviendas, bien en los locales que estén habitando o en aquellos otros en los que decorosamente pudieran instalarse.

Los préstamos serán concedidos o denegados por el Consejo de Administración del Banco Guanarteme, a propuesta de la Dirección General de la Entidad.

La práctica de cuantas actuaciones se deriven de la competión de estos préstamos, hasta su cancelación, serán de la competencia del Jefe de Personal.

Artículo 43.- Publicidad del Reglamento.- Una vez aprobado el presente Reglamento, será dado a conocer a todo el personal, exhibiandose permanentemente un ejemplar del mismo en los distintos

departamentos.

Artículo 44.- Entrada en vigor del presente Reglamento.- Este Reglamento entrará en vigor el día en que sea firme su aprobación por la Delegación Provincial de Trabajo.

Las Palmas, diciembre 1965

#### BIBLIOGRAFIA CONSULTADA



DERECHO FISCAL, por Dionisio Checa Santos.

PRONTUARIO OTAMER DE LEGISLACION FISCAL.

ACTUACION BANCARIA, por Valeriano Franco Cereceda.

CONTABILIDAD BANCARIA, por Domingo Lorente Hernández.

ORGANIZACION BANCARIA, por Domingo Lorente Hernández.

OPERACIONES BANCARIAS, por Juan J. Gimeno Tuset.

LEYES Y DISPOSICIONES SOBRE LA REFORMA BANCARIA EN ESPAÑA, por el Consejo Superior Bancario.

ASESORAMIENTO DE EMPLEADOS DEL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA Y BANCO DE CANARIAS.

ULPGC.Biblioteca Universitaria

\*690515\* BIG 336.71 GON pro P. Del documento los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca Universitaria, 200

